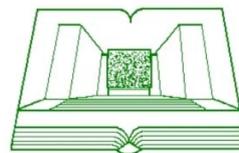


SPI-ISS-07-06



Centro de Documentación,
Información y Análisis

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Subdirección de Política Interior

COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

**Marco Teórico Conceptual,
Marco Jurídico y Fichas Técnicas de 16 Comisiones
constituidas desde la LI Legislatura a la actual LIX Legislatura.**

**Lic. Claudia Gamboa Montejano
Investigadora Parlamentaria**

Marzo, 2006

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque;
México, DF; C.P. 15969
Tel: 5628-1300 ext. 4804 y 4803; Fax: 4726
e-mail: claudia.gamboa@congreso.gob.mx

COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico y Fichas Técnicas de 16 Comisiones constituidas desde la LI Legislatura a la actual LIX Legislatura.

INDICE

	Pág.
Introducción	2
I. Resumen Ejecutivo	3
II. Marco Teórico Conceptual	4
III. Reformas del Artículo 93 Constitucional	9
IV. Marco Jurídico Actual de las Comisiones de Investigación	11
V. Estudio Cronológico de la constitución de las Comisiones de Investigación, de 1979 a mayo de 2006:	14
• TELMEX. LI Legislatura	14
• BANPESCA. LIV Legislatura	16
• CONASUPO (Primera Parte) LVI Legislatura.	20
• CONASUPO (Segunda Parte) LVII Legislatura.	23
• EXPORTADORA DE SAL, SA DE CV. LVI legislatura.	27
• I.M.S.S. LVII Legislatura.	29
• C.F.E. LVII Legislatura.	31
• N.A.F.I.N. LVII Legislatura.	34
• I.P.A.B. (Primera Parte) LVII Legislatura.	37
• LAGUNA VERDE. LVIII Legislatura.	41
• I.P.A.B. (Segunda Parte).LIX Legislatura.	44
• P.E.M.E.X. (Daño ecológico) LIX Legislatura.	47
• P.E.M.E.X. (Precios del Petróleo). LIX legislatura.	50
• CONSTRUCCIONES PRÁCTICAS. S.A. DE C.V. (Primera Parte) LIX Legislatura.	53
• I.M.P.I. LIX Legislatura.	56
• CONSTRUCCIONES PRACTICAS. S:A DE C:V: (Segunda Parte) LIX Legislatura.	57
VI. Observaciones Generales	59
Fuentes de Información	61

INTRODUCCION

Uno de los medios de control del Poder Legislativo para investigar el funcionamiento de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, es a través de la creación de integrar Comisiones de Investigación para tal efecto.

Dicha figura fue establecida, a través de una reforma Constitucional en 1977, esto en el contexto de una reforma política que se tuvo, con el propósito de democratizar distintos ámbitos políticos, siendo uno de ellos, la implementación de una nueva figura que permitiera supervisar al Ejecutivo.

Desde entonces, han sido diversos los asuntos que a estas Comisiones les han sido turnados pero, en muchos casos, ha sido más por el clamor social o cuestiones políticas imperantes.

El presente estudio analiza dieciséis casos de la creación de Comisiones de Investigación, desde la LI Legislatura hasta la actual LIX, con base en Fichas Técnicas, donde se concentran los principales datos de cada caso, finalizando en cada uno de ellos con el informe respectivo, permitiendo con esto tener una visión general de como estos órganos temporales han abordado los temas asignados, y han dando trámite, de acuerdo al asunto en concreto, así como las circunstancias preponderantes en el momento.

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio, contiene los siguientes apartados:

Marco Teórico Conceptual, donde se explicitan los términos de Comisión de Investigación, así como su desarrollo doctrinal y visión general de esta figura en otros países.

Antecedentes Constitucionales. De manera esquemática pueden verse las tres reformas que ha sufrido el artículo 93 Constitucional, siendo en la última de éstas, en 1977, cuando es incluido un tercer párrafo a dicha disposición, mismo que da vida a las Comisiones de Investigación.

Marco Jurídico Actual, se mencionan todas las disposiciones legales relacionadas con las Comisiones de Investigación.

El **Estudio Cronológico** de los 16 casos analizados, se muestran a través de **Fichas de Técnicas**, conteniendo los siguientes rubros:

- Fecha de Creación / Término y Duración
- Solicitud para su conformación
- Fundamento Jurídico Citado
- Integración y Composición de la Comisión
- Motivos y Objetivos de la Comisión
- Principal Metodología Empleada
- Principales Puntos emitidos por el Informe de la Comisión

Las Comisiones de Investigación analizadas son las siguientes:

- TELMEX. LI Legislatura
- BANPESCA. LIV Legislatura
- CONASUPO (Primera Parte) LVI Legislatura.
- CONASUPO (Segunda Parte) LVII Legislatura.
- EXPORTADORA DE SAL, SA DE CV. LVI legislatura.
- IMSS. LVII Legislatura.
- C.F.E. LVII Legislatura.
- N.A.F.I.N. LVII Legislatura.
- I.P.A.B. (Primera Parte) LVII Legislatura.
- LAGUNA VERDE. LVIII Legislatura.
- I.P.A.B. (Segunda Parte).LIX Legislatura.
- P.E.M.E.X. (Daño ecológico) LIX Legislatura.
- P.E.M.E.X. (Precios del Petróleo). LIX legislatura.
- CONSTRUCCIONES PRACTICAS. S:A DE C:V: (Primera Parte) LIX Legislatura.
- I.M.P.I. LIX Legislatura.
- CONSTRUCCIONES PRACTICAS. S:A DE C:V: (Segunda Parte) LIX Legislatura.

II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

En primera instancia, se menciona el concepto de Comisiones de Investigación, así como algunas consideraciones generales de las mismas, las que permitirán tener una idea más cercana al tipo de actividad en específico que desarrollan éstas, ya que es un campo diferente a la tarea legislativa que formalmente realiza el Congreso, a través de sus dos Cámaras.

Si bien existen antecedentes constitucionales del texto actual del artículo 93 Constitucional -desde la Constitución de 1824-, en relación a la comparecencia de funcionarios públicos ante miembros del Congreso, como se hacía mención: “los secretarios del despacho darán a cada cámara, luego que estén abiertas sus sesiones anuales, cuenta del estado de su respectivo ramo”, idea reiterada en las Constituciones centralista de 1836 y federalista de 1857, y que actualmente subsiste el mismo mandato sólo que ampliado a los jefes de departamento administrativo, a partir de la reforma constitucional de 1974. No es sino hasta la reforma de 1977, que se incluye en el tercer párrafo del artículo 93 Constitucional, dando así la posibilidad de la creación de Comisiones de Investigación, por parte del Congreso.

¹“En diciembre de 1977, como parte de la importante reforma política de ese año, se adicionó este artículo 93 con un tercer párrafo para darle a las cámaras la facultad de investigar a los organismos del sector paraestatal. La razón de esta adición la encontramos en la exposición de motivos de la iniciativa presidencial que afirmó que se ha multiplicado el número de organismo descentralizados y empresas de participación estatal, y que de acuerdo con el propósito de la reforma administrativa, es necesario encontrar fórmulas que permitan vigilar mejor las actividades de sus organismos y que por ello, el párrafo en cuestión persigue que el Congreso coadyuve en forma efectiva en las labores de supervisión y control que realiza el Poder Ejecutivo respecto a esas corporaciones, y que esta facultad se encuadre también dentro del marco de equilibrio que se busca entre los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Debe resaltarse que los resultados de esas investigaciones se hacen del conocimiento del presidente de la República, y ahí termina la función de las Cámaras, quedando en manos de éste cualquier acción posterior, Considero que es muy importante que las Cámaras den a conocer a la sociedad el resultado de esta investigación, aunque probablemente deban esperar un tiempo razonable para darle oportunidad al titular del Poder Ejecutivo a tomas las acciones que considere pertinente.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Tomo II. Editorial Porrúa. México, 1998. Pág. 927 a la 929.

Ahora bien, debo hacer dos consideraciones adicionales sobre este artículo 93:

Algunos autores han manifestado que el artículo 93 implica un matiz parlamentario en nuestro sistema presidencial porque podría llegar a constituir un voto de censura para el respectivo funcionario. No es así, porque esos funcionarios sólo son responsables políticamente ante el presidente de la República, quien ante críticas excesivas del Congreso se encuentra en toda libertad de tomarlas en cuenta o no, y por ello, por ningún motivo se puede equiparar este artículo 93 con un voto de censura en un sistema parlamentario.

Cierto es que sí ha existido alguna inquietud al respecto. Así en noviembre de 1982, un legislador propuso una reforma constitucional para que el Congreso pudiera reprobar los informes de esos funcionarios, lo cual traería necesariamente aparejada su renuncia. Dicha propuesta no tuvo mayor resonancia y ella si hubiera constituido, indudablemente, un matiz parlamentario.

2. Este artículo 93 se encuadra dentro del principio de colaboración que los poderes deben tener entre si. Pero es algo más y muy importante: constituye uno de los mecanismos que nuestra Constitución otorga al Poder Legislativo para supervisar y controlar al Poder Ejecutivo y lograr así el equilibrio de los poderes en beneficio de la dignidad, libertad y seguridad de la persona humana. Realmente importante es, y aun políticamente puede serlo más, el pleno desarrollo de las facultades que este artículo otorga al Poder Legislativo”.

De manera complementario se mencionan algunas consideraciones que la Dra. Mora Donato, en su obra las Comisiones de investigación, lleva a cabo, como son las siguientes:

²⁴...Conviene ahora detenernos en aquellas comisiones que, aunque son similares a las de investigación por compartir con éstas algunos rasgos comunes, no son idénticas y deben ser diferenciadas. Especialmente abordaremos el análisis de cinco tipos de comisiones que pueden confundirse con las comisiones de investigación; dejaremos para después tres figuras muy concretas (las comisiones de control, los royal committees y los select committees related to goverment departments) que atañen a dos ordenamientos específicos, los de Francia e Inglaterra.

1. Comisiones de estudio o encuesta. Lo primero que debemos decir de este tipo de comisiones es que son políticamente neutrales y son creadas en el seno de las asambleas para examinar importantes y complicadas cuestiones, no sólo en el área del gobierno o la administración, sino también respecto de asuntos que interesan a la sociedad, exámenes en muchos casos profundos y de larga duración, es decir, estas comisiones suelen ofrecer resultados a largo plazo y en casos particulares, durante más años de los que dura una legislatura; están integradas, generalmente, por parlamentarios, aunque algunos ordenamientos permitan la incorporación de expertos que poseen los mismos derechos que aquéllos. Estas comisiones suelen concluir sus estudios con un informe al pleno, pero no cuentan con derecho de iniciativa.

Se distinguen de las comisiones de investigación, aunque muchos autores suelen equipararlas porque las comisiones de encuesta cumplen una labor meramente informativa mientras que en las de investigación la información es un instrumento que sirve para ejercer más eficazmente el control parlamentario.

2. Comisiones de expertos. Estas comisiones son órganos auxiliares de los parlamentos, están conformadas en su mayoría por peritos en el tema que propició su formación; suelen

² Mora-Donato, Cecilia Judith. Las Comisiones Parlamentarias de Investigación como Órganos de Control Político. Cámara de Diputados LVII Legislatura. Comité de Biblioteca e Informática. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1998. Pág. 62 a la 65.

trabajar a través de informes y a solicitud del pleno; en algunos parlamentos tienen carácter temporal y en otros permanente.

3. Las comisiones especiales – o comisiones ad hoc- trabajan, en principio, como el resto de las comisiones parlamentarias, sin embargo, se distinguen fundamentalmente por su carácter temporal o limitado, es decir, son creadas por el Parlamento para el estudio de un asunto concreto y determinado, al término del cual se disuelven.
 4. Comisiones específicas o de proyectos especiales. Como su propio nombre indica, estas comisiones se distinguen del resto de las comisiones parlamentarias, porque son constituidas para desarrollar proyectos de ley específicos, que por su naturaleza requieren ser elaborados por un número reducido de parlamentarios cuya formación profesional coadyuve al desarrollo de los trabajos de la comisión; trabajan generalmente conforme al principio de términos y aun cuando no llegan a ser permanentes cuentan con una mayor estabilidad que las comisiones temporales.
 5. Comisiones especiales en su materia u horizontales- estas comisiones además de conocer sobre ciertos asuntos específicos, deben emitir su dictamen sobre una materia del ámbito de competencia de otra comisión desde el punto de vista en el que están especializadas; v. gr. la comisión sobre asuntos o puntos constitucionales emiten su dictamen sobre la constitucionalidad de un proyecto de ley que tramita cualquier otra comisión de conformidad con su área de influencia.
- ...”.

Dentro del ámbito del Derecho Comparado, y a manera de ejemplo, la autora hace mención a lo siguiente:

“Quizá sea **Italia** el país en donde el desacuerdo en torno a la naturaleza de las comisiones de investigación ha sido mayor; los diversos conceptos oscilan entre lo que las califican como instrumentos de dirección política, de función inspectiva o como instrumentos cognoscitivos o cuyo carácter es esencialmente instrumental, hasta los que entienden que deben incluirse dentro de los medios de control...”

Es en **Alemania** donde existe prácticamente un acuerdo doctrinal generalizado en calificar a las comisiones de investigación como instrumentos de control, si bien, para desarrollar éste ejercen una función informativa, la cual se reconoce como derecho de cada uno de los miembros de estas comisiones. Esto significa que la función de información de estas comisiones no es una función aislada que defina a este tipo de comisiones, sino que sólo es una parte de la misma, cuyo fin último es el control político. No sólo la doctrina reconoce a las comisiones de investigación dicho carácter, el Parlamento y el propio Tribunal Constitucional Federal así lo han manifestado, como tendremos ocasiones de ver más adelante.

En la **doctrina española** algunos autores como Santaolalla entienden que las comisiones de investigación, “constituyen un instrumento colegiado de información de las asambleas legislativas, que implican una facultades especiales sobre terceros extraños a las mismas” o que “no son más que instrumentos de información, puesto que sus efectos jurídicos se agotan en la obtención de una serie de datos, noticias o conocimientos.”³

Agrega sobre las distintas posturas, en relación a la naturaleza jurídica de las Comisiones de investigación, así como a las funciones básicas de las mismas.

“Resumiendo las diversas posturas doctrinales en relación con la naturaleza jurídica de las comisiones de investigación, pueden agruparse en tres grandes bloques, a saber: 1) los autores que las consideran instrumentos de información, 2) los que entienden que son instrumentos de control parlamentario y, 3) quienes mantienen una posición ecléctica o intermedia. Nosotros, como resulta evidente, nos inclinamos por la segunda de las

³Ibidem. Pág. 65 a la 71.

opciones. Sólo si entendemos que las comisiones de investigación son auténticos (no los únicos) órganos de control parlamentario y concebimos a éste como un control de tipo político (distinto del jurídico) se podrán entender mejor sus resultados y la necesidad de concederles atribuciones especiales; se comprenderá, de manera más clara, que las mismas se constituyan a propuesta de la oposición (especialmente de las minorías) y se valorará más positivamente su función depuradora de responsabilidades políticas.

Las diferencias entre las dos principales posturas radica en el valor que se da a la información; para quienes consideran a las comisiones de investigación como instrumentos de información parlamentaria, la información es un fin en sí mismo. Para los que entendemos que las comisiones de investigación son instrumentos de control parlamentario, la información es un medio para ejercer el mencionado control".

La misma autora aporta lo que ella, entiende por Comisión de Investigación, y señalando que:

"... órganos del Parlamento de carácter temporal, instalado e integrados, preferentemente, por los distintos grupos minoritarios (de oposición), con facultades excepcionales que pueden vincular a terceros ajenos a la actividad parlamentaria, por medio de los cuales el Parlamento ejerce el control del gobierno, respecto de aquellos asuntos de interés público, cuyos resultados, a través de la publicidad, tienen por un lado a poner en funcionamiento los procedimientos de responsabilidad política difusa y, por otro, al fortalecimiento del Estado democrático.

De esta definición podemos deducir algunos elementos que merecen ser comentados. En primer lugar, como es natural, las comisiones de investigación son órganos parlamentarios, es decir, creado por y en el Parlamento, pero que están dotados de cierta autonomía y poseen facultades específicas que las distinguen de las demás comisiones parlamentarias para el desempeño de sus funciones; tienen un carácter temporal, ya que una vez cumplidos sus objetivos, se disuelven, preferentemente, la posibilidad de su creación debe estar en manos de la oposición, puesto que ésta es la característica principal que las convierte en verdaderos órganos o instrumentos de control parlamentario, pues la oposición es la que con mayor interés llevará a cabo el control parlamentario del gobierno. Sólo en manos de la oposición este instrumento parlamentario puede depurar las responsabilidades políticas de los miembros del gobierno.

Es la oposición quien más atenta estará a los fallos u omisiones en aquellos asuntos de interés general, en los que el gobierno actuó mal o, simplemente, no actuó; la importancia de las comisiones se vincula, como no puede ser de otra forma, a la publicidad que de sus trabajos se haga, porque ésta ofrecerá al ciudadano los elementos de juicio con los cuales pueda él evaluar la actuación gubernamental y conocer los puntos de vista de la oposición en torno a un mismo problema".

Otro Concepto y diversas consideraciones, los proporciona el Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, al señalar que:

⁴..

III. En la terminología del derecho parlamentario se refiere al grupo de legisladores que autorizados por su Cámara, en ejercicio de funciones constitucionales de control y vigilancia sobre actos del ejecutivo, realizan todas las diligencias necesarias para averiguar si los titulares de los órganos del ejecutivo, han o no incurrido en cualquier tipo de responsabilidad ya sea, por incumplimiento en defecto o en exceso o por violación o infracción a las leyes que regulan su competencia y autoridad; o si cumplen o no sus programas y actividades dentro de la normatividad aprobada por el propio Poder Legislativo.

⁴ Versión electrónica del Diccionario Universal de Términos Parlamentarios. Ver:
<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/otras/diccjur/dic%20c.htm#a33>

De acuerdo al sistema adoptado, las comisiones de investigación pueden o no estar previstas en el Reglamento Parlamentario; generalmente son designadas por la Mesa Directiva de la Cámara y aprobadas por la mayoría de sus integrantes y tienen diferente naturaleza, conformación, fines y propósitos. En general este tipo de comisiones debe realizar el asunto encomendado y producir un dictamen o informe de carácter preliminar que debe conocer el pleno de su cámara. Para sus trabajos puede disponer de diversos medios y facultades, entre las que se citan: el requerimiento de comparecencia de testigos, formulación de interrogatorios, solicitud y petición de información a las autoridades o a las personas implicadas. También pueden realizar diligencias de visita a obras, instituciones públicas, empresas privadas y, en general a todos aquellos sitios relacionados con el trabajo encomendado.

Las comisiones de investigación, como lo expresa Santaolalla, reúnen tres características: son un procedimiento colegiado, un instrumento reforzado de información ya que se reservan a cuestiones de particular importancia o para aquellas que de otra forma no pueden esclarecerse encierran un conjunto de facultades especiales: exigir la presencia de funcionarios y particulares para declarar ante las mismas, requerir la presentación de documentos, sancionar los incumplimientos que en esta materia pueden producirse”.

Como una conclusión general de la anterior exposición teórico-doctrinal, puede apreciarse que si bien estas Comisiones de Investigación, logran llegar, cuando las circunstancias lo permiten, a la verdad indagada, se considera que si no existe una real voluntad de esclarecimiento y control de las distintas acciones u omisiones, por parte del Ejecutivo hacía el interior de su administración, poco o nada en lo hecho por estas comisiones trasciende a la vida política y social de nuestro país, ya que el informe emitido por dichas comisiones, no causa ninguna obligación, ni es el inicio siquiera de algún proceso formal en relación a responsabilidades publica, penal, etc, sino que se deja al libre arbitrio del Ejecutivo el ejercer o no la ley, en caso de que se haya actuado en contra de ella.

Es por lo anterior, se ha considerado el replanteamiento de las funciones *per se* de las Comisiones de Investigación, con el fin de que en realidad sean un verdadero contrapeso de poderes, y puedan ser una figura relevante dentro de las funciones del Poder Legislativo.

III. REFORMAS DEL ARTICULO 93 CONSTITUCIONAL.

El artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la disposición que crea la existencia de las Comisiones de Investigación, mismas que se incluyeron hasta 1977, como se puede apreciar en el siguiente cuadro que para las reformas que ha tenido esta disposición.

Texto Original.
D.O.F.: 5 de Febrero de 1917:

“**Art. 93.-** Los *secretarios del Despacho*, luego que esté abierto el período de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso, del estado que guarden sus respectivos ramos. Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los *secretarios de Estado* para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio relativo a su secretaría”.

TEXTO DE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL	OBSERVACIONES ⁵
<p>Art. 93.- Los Secretarios del Despacho y los Jefes de los Departamentos Administrativos, luego que esté abierto el período de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso, del estado que guarden sus respectivos ramos.</p> <p>Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los Secretarios de Estado y a los Jefes de los Departamentos Administrativos, así como a los Directores y Administradores de los Organismos Descentralizados Federales o de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.</p>	<p>Adiciona la obligación de jefes de los departamentos administrativos, de dar cuenta al Congreso, del estado que guarden sus respectivos ramos. Igualmente se les podrá citar, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, para informar cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos.</p> <p><i>(Publicación en Diario oficial de la Federación: 31 Enero de 1974)</i></p>
<p>Art. 93.- Los Secretarios del Despacho y los Jefes de los Departamentos Administrativos, luego que esté abierto el período de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso, del estado que guarden sus respectivos ramos.</p> <p>Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los Secretarios de Estado y a los Jefes de los Departamentos Administrativos, así como a los Directores y Administradores de los Organismos Descentralizados Federales o de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.</p> <p>Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos</p>	<p>Determina que las cámaras, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, dando a conocer los resultados al Ejecutivo Federal.</p> <p><i>(Publicación del Diario Oficial de la Federación: 6 diciembre de 1977)</i></p>

⁵ Márquez Rabago, Sergio R. “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus reformas y adiciones”. Editorial Porrúa. México, 2003. Pág. 147 y 148.

<p><u>organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.</u></p>	
<p>Art. 93.- Los Secretarios del Despacho y los Jefes de los Departamentos Administrativos, luego que esté abierto el período de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso, del estado que guarden sus respectivos ramos. Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los jefes de los departamentos administrativos, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.</p>	<p>Se adiciona la posibilidad de citar al Procurador General de la República, por cualquiera de las Cámaras, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades. <i>(Publicación del Diario Oficial de la Federación: 31 de diciembre de 1994).</i></p>

IV. MARCO JURÍDICO ACTUAL DE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 93. Los Secretarios del Despacho y los Jefes de los Departamentos Administrativos, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso, del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los secretarios de estado, al Procurador General de la República, a los jefes de los departamentos administrativos, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 41.

Las comisiones de investigación se constituyen con carácter transitorio para el ejercicio de la facultad a que se refiere el párrafo tercero del artículo 93 constitucional.

“Artículo 34.

1. A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:

a) Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo;

...”

“Artículo 43.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta treinta miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma. Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las **comisiones jurisdiccional y las de investigación.**

2. Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones.

3. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados.

...”

Artículo 44.

...

2. El Coordinador del Grupo Parlamentario al que pertenezcan los diputados miembros de las comisiones podrá solicitar su sustitución temporal o definitiva.
3. Las comisiones contarán para el desempeño de sus tareas, con el espacio necesario para el trabajo de su Mesa Directiva y para la celebración de sus reuniones plenarias.
4. Las comisiones podrán establecer subcomisiones o grupos de trabajo para el cumplimiento de sus tareas. En la constitución de las subcomisiones se buscará reflejar la pluralidad de los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión.

“Artículo 45.

1. Los presidentes de las comisiones ordinarias, con el acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables.
 2. No procederá la solicitud de información o documentación, cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones legales aplicables.
 3. El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia o al C. Presidente de la República.
 4. Las comisiones ordinarias cuya materia se corresponde con los ramos de la Administración Pública Federal harán el estudio del informe a que se refiere el primer párrafo del artículo 93 constitucional, según su competencia. Al efecto, formularán un documento en el que consten las conclusiones de su análisis. En su caso, podrán requerir mayor información del ramo, o solicitar la comparecencia de servidores públicos de la dependencia ante la propia comisión. Si de las conclusiones se desprenden situaciones que por su importancia o trascendencia requieran la presencia en la Cámara del titular de la Dependencia, la comisión podrá solicitar al Presidente de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que el Secretario del Despacho o Jefe de Departamento Administrativo correspondiente comparezca ante el Pleno. Asimismo, se estará a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 93 constitucional.
 5. ...
 6. ...
 7. Las comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros. En caso de empate en la votación de un proyecto de dictamen o resolución deberá repetirse la votación en la misma sesión, y si resultare empate por segunda vez, se discutirá y votará de nuevo el asunto en la sesión inmediata, pero si aquél persistiere, el asunto será resuelto en definitiva por el Pleno, dando cuenta de ambas posiciones, escuchando a los oradores a favor y en contra que determine el Presidente de la Mesa Directiva y conforme a las reglas del debate que rigen a la Asamblea.
- ...”

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 71.

Asimismo cada una de las Cámaras nombrará las Comisiones especiales que crea convenientes, cuando lo exija la urgencia y la calidad de los negocios.

Artículo 78.

Serán Comisiones especiales las que acuerde cada Cámara para el mejor despacho de los negocios.

Artículo 79.

Las Comisiones no reglamentadas especialmente, se compondrán en lo general de tres individuos propietarios y un suplente, y sólo podrá aumentarse su personal por acuerdo expreso de la Cámara; los suplentes cubrirán las faltas temporales de los propietarios, y en caso de falta absoluta de éstos, quedarán como propietarios, nombrándose nuevos suplentes. Será Presidente de cada Comisión el primer nombrado y, en su falta, el que le siga en el orden del nombramiento.

Artículo 89.

Las Comisiones, por medio de su presidente, podrán pedir a cualesquiera archivos y oficinas de la Nación, todas las instrucciones y copias de documentos que estimen convenientes para el despacho de los negocios, y estas constancias les serán proporcionadas, siempre que el asunto a que se refieran no sea de los que deban conservarse en secreto; en la inteligencia de que la lenidad o negativa a proporcionar dichas copias en plazos pertinentes, autorizará a las mencionadas Comisiones para dirigirse oficialmente en queja al C. Presidente de la República.

Artículo 90.

Pueden también las Comisiones, para ilustrar su juicio en el despacho de los negocios que se les encomienden, tener conferencias con los funcionarios a que se refiere el artículo 53 de este Reglamento, quienes están obligados a guardar a cualesquiera de los miembros de las Comisiones las atenciones y consideraciones necesarias al cumplimiento de su misión. En el caso de que las Comisiones tuvieren alguna dificultad u obstrucción en el disfrute de esta prerrogativa, están autorizadas para obrar en la forma indicada en el artículo anterior. Las Comisiones de ambas Cámaras pueden también tener conferencias entre sí, para expeditar el despacho de alguna ley u otro asunto importante.

V. ESTUDIO CRONOLÓGICO DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN, DE 1979 A MAYO DE 2006.

A continuación se muestran los 16 casos concretos, a través de Fichas Técnicas, relativos a la constitución de Comisiones de Investigación, contemplando en cada caso, las particularidades de cada una de las mismas:

TELMEX

COMISIÓN INVESTIGADORA DE TELÉFONOS DE MÉXICO S. A. LI LEGISLATURA	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: <u>21 de noviembre de 1979</u> . Fecha de término: <u>26 de marzo de 1980</u> (entrega del documento que incluye las conclusiones a las que se llegó en la investigación). Duración aproximada: 4 meses.
Solicitud para su conformación	Se presentó un documento con 101 firmas de diputados y diputadas en que se solicita la creación de esta Comisión (6 de noviembre de 1979). ⁶
Fundamento Jurídico citado	"... esta Comisión Investigadora de Teléfonos de México fue integrada con base en lo dispuesto por el párrafo final del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 50, 52 y 60 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos..." ⁷
Integración y Composición de la Comisión	La Comisión se integra por siete diputados: Juan Sabinés Mejía, Manuel Rangel Escamilla, Jesús Murillo Karma, Rodolfo Alvarado Hernández, Pablo Gómez, Irma Escudero y Hugo Amao González. ⁸
Motivos y Objetivos de la Comisión	Esta Comisión fue creada "con el objeto de investigar denuncias públicas sobre interferencia ilegal de comunicaciones telefónicas". ⁹
Principal Metodología Empleada	"...con datos obtenidos en la Empresa Teléfonos de México, S. A., y entrevistas con funcionarios y técnicos, se concluyó que existen infinidad de medios para interferir las comunicaciones telefónicas." ¹⁰
Principales Puntos Emitidos en el Informe de la Comisión	"Que con datos obtenidos en la Empresa Teléfonos de México, S. A., y entrevistas con funcionarios y técnicos, se concluyó que existen infinidad de medios para interferir las comunicaciones telefónicas. Que la legislación que rige los aspectos relacionados con esta materia es deficiente.

⁶ *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. Legislatura LI. Año Legislativo I. Período Ordinario. 15-11-1979. Núm. Diario:38. Firmas de solicitud de creación de esta Comisión.

⁷ *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. Legislatura LI. Año Legislativo I. Período Comisión Permanente. 28-03-1980. Núm. Diario:13. Informe final de la Comisión de investigación.

⁸ *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. Legislatura LI. Año Legislativo I. Período Ordinario. 21-11-1979. Núm. Diario:39. Propuesta de creación de esta Comisión. Los documentos presentados no especifican el grupo parlamentario al que pertenecen los integrantes de la Comisión.

⁹ *Diario de los Debates...* 28-03-1980. Núm. Diario:13. Informe final de la Comisión de investigación.

¹⁰ *Diario de los Debates...* 28-03-1980. Núm. Diario:13. Informe final de la Comisión de investigación.

	<p>Y que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 50 determina la naturaleza de la investigación encomendada a esta Comisión, y que conforme al artículo 52 de la misma Ley es de carácter transitorio y específico en sus funciones.</p> <p>Los suscritos miembros de esta Comisión, atendiendo al propósito que le dio base y que radica en la conveniencia de que el Poder Legislativo coadyuve en las tareas de supervisión y control que realiza el Poder Ejecutivo, concluyen:</p> <ol style="list-style-type: none">1. De la investigación practicada se desprende que es real la posibilidad técnica de que las comunicaciones telefónicas sean interferidas por terceros.2. Toda interferencia ilegal es reprobable, porque constituye una violación a la privacidad a la que tienen derecho todas las personas.3. Es imprescindible legalizar cuanto antes sobre la materia, por lo que esta Comisión recomienda que para este efecto se encargue el estudio respectivo a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, para que presente el correspondiente proyecto legislativo, en el inmediato período de Sesiones.”¹¹
--	--

¹¹ *Diario de los Debate de la H. Cámara de Diputados.* 28-03-1980. Núm. Diario:13. Informe final de la Comisión de investigación.

BANPESCA

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE <u>BANPESCA</u> LIV LEGISLATURA	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: El <u>28 de diciembre de 1989</u> el pleno de la Cámara de Diputados aprobó por <u>decisión unánime</u> la creación de esta Comisión, cuyas funciones, se aclara, iniciarán el día 22 de febrero de 1990. Fecha de término: <u>22 de abril de 1990</u> . ¹² Duración aproximada: sesenta días.
Solicitud para su Conformación	“ Se constituirá <u>por decisión de la asamblea</u> una comisión investigadora, y se delega en el grupo de coordinadores de los grupos parlamentarios, las decisiones acerca del número y personas que la integren, materia, procedimientos y alcance de su investigación.” ¹³
Fundamento Jurídico citado	Párrafo tercero del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Integración y Composición de la Comisión	La Comisión se integró de la siguiente manera: 14 diputados del PRI; 4 diputados del PAN; 2 diputados del PRD; 1 diputado del PPS; 1 diputado del PARM; 1 diputado del PFCRN y 1 diputado independiente. ³
Motivos y Objetivos de la Comisión	“ La Comisión se encargará <u>de los señalamientos y cuestionamientos sobre el Banco Nacional Pesquero y Portuario, Sociedad Nacional de Crédito, hechos por los ciudadanos diputados en tribuna durante las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados de la actual LIV Legislatura</u> y particularmente en la sesión que celebró la Cámara de Diputados el pasado 28 de diciembre. Dichos señalamientos y cuestionamientos pueden clasificarse en los siguientes temas: 1º. <u>Significado del término quiebra técnica</u> y sus causas, entre lo que se considera, desde luego, <u>el análisis de la cartera vencida</u> . 2º. <u>Aclaraciones sobre los casos y operaciones que han sido denunciados</u> en las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados de la LIV Legislatura.

¹² *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. Legislatura LIV, Año Legislativo II, Período Ordinario. 24-04-90 Núm. Diario:5. Acuerdo de creación e integración de la Comisión.

¹³ *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. Legislatura LIV. Año Legislativo II. Período Ordinario. 28-12-1989. Núm. Diario: 23. Discusión de la creación de la Comisión en el pleno de la Cámara de Diputados.

³ Nombres de los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Investigación de BANPESCA (por grupo parlamentario: Partido Revolucionario Institucional: Napoleón Cantú Cerna, Yolanda García de Vargas, Rogelio Montemayor Seguy, Luis René Martínez Souverville, Dionisio Pérez Jácome, Javier Bonilla Chávez, Ricardo Olivares, Martín Gavica, Miguel Quiroz Pérez, Alvaro Uribe Salas, Raúl Bolaños Cacho, Juan José Moreno Sada, Carlos Vega Memije y Esquipulas David Gómez Reyes; Partido Acción Nacional: Rafael Núñez Pellegrín, José Ramón Rojo Gutiérrez, Benito Rosell Isaac y Astolfo Vicencio Tovar; Partido de la Revolución Democrática: Juan Guerra Ochoa y Gregorio Urias Germán; Partido Popular Socialista: Francisco Ortíz Mendoza; Partido Auténtico de la Revolución Mexicana: Oscar Mauro Ramírez Ayala; Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional: Armando Duarte Móller; Grupo Independiente: Jaime Enríquez Félix. Fuente: *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. Legislatura LIV, Año Legislativo II, Período Ordinario. 24-04-90 Núm. Diario: 5. Documento: Acuerdo de la Junta sobre la Integración de la Comisión.

	<p>3º. <u>Verificar si el Banco Nacional Pesquero y Portuario cumplió con las disposiciones legales, en cuanto a su disolución y liquidación.</u>"¹⁴</p>
<p>Principal Metodología Empleada</p>	<p>"Se enviarán por conducto de la Presidencia de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados y a través de la Secretaría de Gobernación, copias de las versiones estenográficas de las intervenciones de los ciudadanos diputados sobre el asunto del Banco Nacional Pesquero y Portuario en la sesión de la Cámara celebrada el 28 de diciembre de 1989 y las que sobre el mismo tema su hayan producido durante las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados de la LIV Legislatura y <u>se solicitarán informes razonados y fundados a las siguientes dependencias en lo que a cada una le corresponde de acuerdo a sus atribuciones legales: Banco Nacional Pesquero y Portuario, Sociedad Nacional de Crédito, Comisión Nacional Bancaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Contraloría General de la Federación, Secretaría de Pesca y Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</u></p> <p>"Hecha la evaluación de la información, <u>se llevarán a cabo los análisis, conferencias e investigaciones necesarios, conducentes y legalmente posibles</u>".¹⁵</p>
<p>Principales Puntos Emitidos en el Informe de la Comisión</p>	<p>Se leyó el informe ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</p> <p>...</p> <p>2. La investigación abarcó <u>los tres temas básicos asignados a la comisión</u>, y los trabajos de la misma permiten establecer lo siguiente:</p> <p>a) <u>La problemática de la institución y sus resultados operativos y financieros</u>, sólo pueden comprenderse si se analiza el origen y los antecedentes históricos del banco, el contexto general de su funcionamiento, que incluye el marco legal que le rigió; la naturaleza de la banca de desarrollo y la evolución acaecida en los últimos años en el sector pesquero a nivel nacional e internacional.</p> <p>b) <u>La operación del banco fue estudiada con amplitud, tanto en lo que respectan a sus principales indicadores financieros, como su canalización de recursos, situación de cartera, ingresos y resultados de operación, como tratándose de los más importantes proyectos y programas que se le encomendó realizar.</u> De ambos escenarios se desprenden el conocimiento de que su quebranto financiero fue determinado básicamente por la exigencia que se le planteó de atender cabalmente su objeto social, en un entorno económico muy desfavorable para la actividad pesquera en su conjunto y dentro de una situación financiera del país y particularmente del sector público, agravada por la crisis sufrida a partir de 1982.</p> <p>c) <u>Ante las situaciones advertidas y el constante deterioro de las finanzas del banco, la pasada administración federal determinó una serie de medidas correctivas, operativas y financieras, pero al no lograrse ni con ello superar el problema, el Ejecutivo Federal procedió a proponer al Congreso de la Unión la derogación de la Ley Orgánica del Banco Nacional Pesquero y Portuario, su consecuente disolución y liquidación y la sustitución del mismo por otros mecanismos alternativos de financiamiento y apoyo al sector pesquero.</u></p> <p>3. <u>Las circunstancias anteriores fueron en su conjunto las causas que originaron la situación que se denominó "quiebra técnica" del Banco Nacional Pesquero y Portuario, expresión que no pretende sustituir las connotaciones legales de ese concepto propio del derecho mercantil, máxime que la quiebra no se da tratándose de las instituciones nacionales de crédito, en función de</u></p>

¹⁴ *Diario de los Debates...* 24-04-90 Núm. Diario:5. Acuerdo de creación e integración de la Comisión.

¹⁵ *Diario de los Debates...* 24-04-90 Núm. Diario:5. Acuerdo de creación e integración de la Comisión

<p>las disposiciones legales vigentes en nuestro país.</p> <p>4. Los casos y operaciones relacionadas con el Banco Nacional Pesquero y Portuario y denunciados en las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados en esta LIV Legislatura, fueron estudiados con toda acuciosidad, <u>con base en los cuestionamientos formulados y los informes proporcionados por las dependencias oficiales que contestaron las preguntas de los diferentes grupos parlamentarios representados en esta comisión.</u> Por acuerdo de la misma, su estudio se extendió a otras cuestiones planteadas posteriormente en la tribuna cameral o en el seno de la propia comisión y al contenido de las preguntas formuladas por los señores diputados; sobre este punto, <u>debe concluirse en lo siguiente:</u></p> <p>a) <u>No se acreditó de manera fehaciente la procedencia de ninguna de las denuncias formuladas; las respuestas de las autoridades con los documentos que les acompañaron, bastó en muchos casos para desvanecer las dudas que pudiesen existir, a lo que también contribuyó el análisis de cada caso realizado por los miembros de esta comisión.</u> En otras situaciones denunciadas sin mayores elementos de precisión, se carece de pruebas o no se aportaron a fin de acreditar las irregularidades que se atribuyen al banco o a sus autoridades.</p> <p>b) <u>Es de reconocerse que tratándose de algunos requerimientos de información de los grupos parlamentarios o de los miembros de esta comisión, no fue factible contar con las repuestas que les satisficieran en su integridad, por la limitación establecida en términos de las disposiciones legales que protegen y garantizan al secreto bancario; en estos casos y en razón a las limitaciones legales de esta comisión investigadora,</u> ésta misma considera que debe ser el Poder Ejecutivo quien determine, en la práctica, la ejecución de las auditorías e investigaciones conducentes, dentro de las facultades de control y supervisión conferidas a la Comisión Nacional Bancaria, para que en caso de ser procedente se consignen las conductas irregulares detectadas a las autoridades competentes, según la naturaleza de la responsabilidad resultante. En los mismos términos y tratándose de la supuesta comisión de delitos, se advierte la conveniencia de que quienes estimen la existencia de dichas conductas las denuncien ante el ministerio público, para hacer factible la intervención consecuente del Poder Judicial.</p> <p>c) <u>Por lo que hace a la información que se ha requerido respecto de entidades distintas al Banco Nacional Pesquero y Portuario, que es el sujeto de esta investigación, se sugiere también a los denunciantes plantear sus inquietudes ante la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados,</u> para que se aboque al estudio de las mismas dentro de las atribuciones que le competen en materia de revisión de la Cuenta Pública del Ejecutivo Federal, Independientemente de que sea factible también plantear los hechos que se supongan delictivos al ministerio público.</p> <p>5. <u>Con base en los elementos de información que le fueron aportados, esta comisión advierte que el Banco Nacional Pesquero y Portuario cumplió con las disposiciones legales, en cuanto a los procedimientos requeridos para su disolución y liquidación,</u> y que ha quedado establecida también la procedencia y legalidad de las acciones previas realizadas por el Ejecutivo Federal en procuración de la reestructuración y saneamiento financiero del banco.</p>

¹⁶ *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados.* Legislatura LIV, Año Legislativo II, Período Ordinario. 24-04-90 Núm. Diario:5 Informe final de la Comisión leída ante el pleno de la Cámara de Diputados.

6. La comisión advierte la pertinencia de que la Cámara de Diputados estudie en su oportunidad las propuestas hechas en la última sesión del pleno de la Cámara, en torno a la modificación de las disposiciones vigentes en materia del secreto bancario. Sin pronunciarse por ahora, en ningún sentido, respecto a las mismas, es evidente el interés y la conveniencia de realizar un análisis cuidadoso del tema.

7. Finalmente, se recomienda que asimismo, la Cámara de Diputados considere legislar en materia de las facultades investigatorias concedidas al Congreso de la Unión por el artículo 93 constitucional, a fin de contar con las disposiciones reglamentarias de que hoy se carece en esta materia y que facilitarían los trabajos de futuras comisiones que llegasen a constituirse con finalidades similares a las de esta ocasión.¹⁶

CONASUPO (Primera Parte)

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA <u>CONASUPO</u> Y SUS EMPRESAS FILIALES LVI LEGISLATURA	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: El <u>30 de noviembre de 1995</u> el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la creación de esta Comisión. Fecha de término: <u>26 de septiembre de 1996</u> Duración aproximada: 10 meses.
Solicitud para su conformación	La Comisión se aprueba por votación económica.
Fundamento jurídico citado	“La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Cámara, en uso de las facultades que le otorgan los artículos: 42, 45, 46, 47 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite proponer a la Asamblea a los siguientes diputados, para la integración de la Comisión de Investigación del funcionamiento de la Conasupo y sus empresas filiales.” ¹⁷
Integración y Composición de la Comisión	La Comisión tiene 15 miembros, de los cuales tres son secretarios y uno es Presidente de la Comisión. Tiene igual número de suplentes. ¹⁸
Motivos y Objetivos de la Comisión	<u>Investigar el funcionamiento de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares y sus empresas filiales.</u> <u>Dilucidar si existieron desviaciones a sus normas internas y a sus disposiciones legales aplicables y si se cometieron ilícitos</u> , particularmente, pero no de manera exclusiva durante el tiempo en que el Ing. Raúl Salinas de Gortari fue funcionario de la matriz o de las filiales de dicho organismo público

¹⁷ Fuente: *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. LVI Legislatura. Año Legislativo II. Primer Periodo Ordinario. 30-11-1995. Núm. de Diario: 27. Documento: Propuesta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, respecto de la integración de la comisión de investigación de Conasupo.

¹⁸ Ídem. 30-11-1995. Nombres de los diputados que conforman esta Comisión: Propietarios: Manuel Hinojosa Juárez, presidente; Javier Gutiérrez Vidal, Alfonso Reyes Medrano, Víctor Quintana Silveyra, Adolfo Aguilar Zinser, secretarios; Ignacio González Rebolledo, Jesús Rodríguez y Rodríguez, Jorge Cejudo Díaz, Juan Manuel Cruz Acevedo, Carlos Rubén Calderón y Cecilio, Fernando Salgado Delgado, José Luis Salcedo Solís, Jesús Ramón Rojo, Manuel Beristáin Gómez, Carlos Navarrete Ruiz, Joaquín Humberto Vela González.

Sustitutos: Víctor Hugo Islas Fernández, Víctor Manuel Rubio y Ragazzoni, Héctor San Román Arreaga, Regina Reyes Retana Márquez, Salvador Mikel Rivera, Gabriel Escalante Castillo, Ricardo Padilla Martín, Yrene Ramos Dávila, Irma Eugenia Cedillo y Amador, Alfonso Martínez Guerra, Gerardo Gabriel Nava Bolaños, Kurt A. Thomsen D'Abbadie, Horacio A. Gutiérrez Bravo, Alfonso Solórzano Fraga, Rafael Jacobo García y Serafín Núñez Ramos.”

¹⁹ *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. LVI Legislatura. Año Legislativo III. Primer Periodo Ordinario. 26-09-96. Núm. de Diario: 7. Informe final de la Comisión de Investigación

<p>Principal Metodología Empleada</p>	<p>descentralizado. (Análisis y resumen del Informe) ¹⁹</p> <p>La comisión aprobó <u>un plan de trabajo que comprendía solicitar al Ejecutivo Federal información básica para identificar y recabar los documentos indispensables para precisar la situación operativa y financiera del sistema de la CONASUPO durante la investigación.</u></p> <p>Para efectos de facilitar el acceso y consulta de la información requerida, se solicitó a la Contaduría Mayor de Hacienda asegurar la integridad de los <u>archivos recabados</u>, que se ubicaron en las oficinas del Palacio Legislativo, a disposición de diputados integrantes de la comisión.</p> <p><u>Se aprobaron las siguientes líneas de investigación: a) análisis de los resultados de las auditorías internas y externas practicadas a la Conasupo y sus filiales; b) investigación de las importaciones, adquisiciones y contrataciones de mayor monto de Conasupo y sus filiales; c) revisión de las operaciones de importación de leche en polvo, maíz y frijol, supuestamente contaminados; etc.</u></p> <p><u>Se contrata al despacho profesional <i>Bladinieres y Cía, SC</i>, para la revisión de las operaciones relacionadas con las matriz de la Conasupo, y se contrata al despacho <i>Barrigete Alonso López y Cía</i> para que hiciera lo mismo en lo referente a las filiales Diconsa, Miconsa y Liconsa.</u></p> <p>Se reporta que el primer despacho cobra 1 millón 200 mil pesos, mientras el segundo cobra 400 mil pesos. (Análisis y resumen del informe). ²⁰</p>
<p>Principales Puntos Emitidos en el Informe de la Comisión</p>	<p>a) <u>Por lo que hace al caso de maíz contaminado por aflatoxinas, independientemente de que éste no haya sido importado, es evidente que representó un caso de afectación patrimonial para la Conasupo, aunque en razón de no poder determinarse las causas de que el fenómeno se haya producido en un producto cosechado en el país, no nos es factible imputar responsabilidades específicas, en razón de que, detectada que fue la existencia de maíz con elevados índices de aflatoxinas, la institución adquirió dicho producto para evitar su comercialización, con lo que eliminó daños irreparables en la salud de la población consumidora y adicionalmente evitó un daño patrimonial mayor a los productores nacionales.</u></p> <p>En razón de que el almacenamiento y manejo de este maíz arrojó mermas significativas, se propone al Ejecutivo Federal profundizar en el análisis de las mismas, a efecto de verificar si son justificables. Por otra parte, el fenómeno no volvió a presentarse en lo sucesivo y la población del país no resultó afectada en su salud.</p> <p>b) <u>En lo que respecta a la denuncia del diputado Aguilar Zinser sobre un aprovechamiento ilícito de pagos por subsidio al maíz por parte de la empresa Maseca y a causa de una supuesta conducta irregular de funcionarios del Gobierno Federal, la comisión, en sesión de fecha 17 de julio, estudió con la amplitud requerida el tema y aprobó las conclusiones finales presentadas por el despacho asesor, que por su relevancia se transcriben a continuación:</u></p> <p>Primera. <u>Que el procedimiento que llevó al pago se apegó a las leyes y a la normatividad interna, vigentes en la materia.</u></p> <p>Segunda. <u>Que las autoridades que intervinieron y particularmente el órgano superior de gobierno de la Conasupo, así como su dirección general, actuaron en el ámbito estricto de sus competencias y con apego a las atribuciones y responsabilidades que la ley les señala.</u></p> <p>Tercera. En virtud de lo anterior, <u>concluimos que el pago realizado por la</u></p>

²⁰ Diario de los Debates... 26-09-96. Informe final de la Comisión de Investigación

Conasupo a Maseca, por concepto de deterioro financiero y en términos del finiquito de 5 de diciembre de 1989, se ajustó plenamente a derecho.

c) En lo que corresponde al caso de la importación del frijol, chino aun siendo justificada la necesidad de importar ese producto por el grave desabasto nacional, es evidente para esta comisión que hubo serias irregularidades en la negociación, contratación y ejecución de la operación celebrada con la empresa California Panamá Holding, Inc., por 10 mil toneladas de frijol negro. Que pese a las medidas que en su oportunidad adoptó la administración de la Conasupo para reparar parcialmente el daño patrimonial sufrido, subsistió un grave quebranto para la institución, que debe atribuirse fundamentalmente a las acciones realizadas por dos funcionarios de dicha empresa, los señores CP José Manuel Pasalagua Branch y licenciado Agustín Vargas Durán, quienes si bien fueron investigados y sancionados con inhabilitación por 10 y ocho años respectivamente por la Secogef, no fueron denunciados en su oportunidad ni consignados ante las autoridades penales competentes .

Por esa razón y con base en los estudios realizados que forman parte de los anexos de este informe final, esta comisión estima conveniente proponer al Ejecutivo Federal se realicen las investigaciones y averiguaciones previas correspondientes, que permitan el ejercicio de acción penal en contra de los referidos ex funcionarios, proponiéndose igual trámite tratándose de los señores Oscar Ponciano Aguilar Castañeda, representante de la empresa transportista del producto y Marco Antonio Bareño Arvizu, representante legal de la empresa vendedora, ya que en nuestro concepto ambas personas y las empresas que representaban, se aprovecharon ilícitamente de las acciones irregulares y presuntamente delictivas, que son materia del asunto que nos ocupa.²¹

²¹ *Diario de los Debates...* 26-09-96. Informe final de la Comisión de Investigación.

CONASUPO (Segunda Parte²²)

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE <u>CONASUPO</u> Y SUS EMPRESAS FILIALES LVII LEGISLATURA	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: El <u>30 de octubre de 1997</u> el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la creación de esta Comisión, habiendo de iniciar sus labores “durante el primer período de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional de la LVII Legislatura”. ²³ Fecha de término: <u>29 de octubre de 1999</u> , fecha en que fue entregado el informe a la Junta de Coordinación Política. Duración aproximada: 2 años (la vigencia original era de un año, pero se prolongó por acuerdo de la Junta, según lo establecido en el Acuerdo sobre la Integración de la Comisión).
Solicitud para su Conformación	“... dos comunicados: <u>uno suscrito por 238 diputados pertenecientes al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como otro suscrito por 125 diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional</u> , ambos comunicados, solicitando la creación de una comisión investigadora del funcionamiento del organismo descentralizado Comisión Nacional de Subsistencias Populares, Conasupo y empresas filiales.” ²⁴
Fundamento Jurídico citado	“Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 42, 46, 52 y 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Mexicanos...” ²⁵
Integración y Composición de la Comisión	“La Comisión se integrará de manera paritaria para lo cual cada grupo parlamentario designará a dos diputados para los efectos de conformar esta comisión de investigación, siendo los siguientes diputados: - Jesús Enrique Jackson Ramírez, Jaime Hugo Talancón Escobedo, del PRI; - Agustín Miguel Alonso Raya, Alberto López Rosas, del PRD; - Margarita Pérez Gavilán Torres, Abelardo Perales Meléndez, del PAN; - Miguel Ángel Garza Vázquez, Verónica Velasco Rodríguez, del PVEM; - Juan José Cruz Martínez, José Luis López López, del PT. La Presidencia de esta Comisión será rotatoria cada mes, entre los diputados de los diferentes grupos parlamentarios que lo integren, fungiendo el presidente en turno como vocero”. ²⁶
Motivos y	“Dicho acuerdo lo hemos tomado <u>debido a que los resultados del informe final</u>

²² En la siguiente Legislatura se vuelve a crear una Comisión en el tema, con el propósito de profundizar en la investigación toda vez que la anterior no dejó totalmente convencidos a los Legisladores.

²³ *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. Legislatura LVII, Año Legislativo 1, Sesión ordinaria. 30-10-1997 Núm. Diario: 23. Acuerdo de integración de la Comisión.

²⁴ Ídem.

²⁵ *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. Legislatura LVII, Año Legislativo 1, Sesión ordinaria. 14-10-1997 Núm. Diario: 18. Discusión en el pleno se la Cámara acerca de la creación de esta Comisión.

²⁶ *Diario de los debates...* 30-10-1997. Núm. Diario: 23. Acuerdo de integración de la Comisión.

objetivos de la Comisión	<p><u>presentado por el presidente de la comisión para la investigación del funcionamiento de la Conasupo y sus empresas filiales de la LVI Legislatura. Manuel Hinojosa Juárez, del PRI, no cumplió con las expectativas para las que fue creada dicha comisión, por lo que ante el pueblo de México no quedó aclarada la situación irregular del funcionamiento del citado organismo paraestatal al imponerse un sorpresivo e inesperado carpetazo favoreciendo así la impunidad y provocando mayor confusión y desconfianza de la sociedad.</u>"²⁷</p>
Principal Metodología Empleada	<p>"Desde la <u>integración de la Comisión el 30 de octubre de 1997, se han convocado 37 Reuniones de Trabajo, acordándose en la última, declararse en sesión permanente con cinco sesiones.</u> De ellas, 28 tuvieron quórum y se realizaron con la presencia de la mayoría de los grupos parlamentarios representados.</p> <p>"Un aspecto que <u>permitió el avance de los trabajos de investigación, fue la comunicación que se logró establecer con las diversas instituciones, para solicitar información ó bien para pedir su colaboración en tareas específicas.</u> En general, la respuesta que se tuvo en ambos casos fue positiva, aunque en ocasiones no fue lo suficientemente expedita de acuerdo a la dinámica que la Comisión había emprendido.</p> <p>"En la 18ª Reunión de Trabajo de la Comisión, celebrada el 8 de junio de 1999 según acuerdo 02 y 03/18-08706/98, <u>se aprobó por unanimidad de los diputados presentes, contratar al Despacho Jurídico Dr. Carlos Daza Gómez y al Despacho Contable González Cerroblanco y Cía.; con el objeto de:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) <u>Elaborar un Informe sobre el estado procesal en que se encuentra las denuncias presentadas ante la Procuraduría General de la República, relacionadas con las revisiones hechas por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) a CONASUPO y sus Empresas Filiales y en su caso verificar si el total de las recomendaciones que la misma ha formulado han sido denunciadas ante la PGR.</u> 2) <u>Elaborar un Informe sobre el estado procesal en que se encuentran las denuncias presentadas ante la PGR, según los resultados del Informe Final de la Comisión de la LVI Legislatura.</u> 3) <u>Elaborar un Informe del estado procesal en que se encuentra el total de averiguaciones previas tramitadas ente la PGR por diversos delitos cometidos contra CONASUPO y sus Empresas Filiales"; esto para el caso del Dr. Carlos Daza Gómez.</u>"²⁸
Principales Puntos Emitidos en el Informe de la Comisión	<p>"Con base en lo antes dicho, concluimos que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>La celebración de los contratos de distribución exclusiva de harina de maíz nixtamalizada, no era necesaria dada la infraestructura de almacenamiento y comercialización del sistema CONASUPO.</u> Por otra parte, se presume que el alto costo de los servicios de distribución y <u>el incumplimiento en los pagos por parte de las distribuidoras que afectaron el flujo de efectivo de MICONSA, aceleraron la venta de las plantas propiciando el cierre de MICONSA corporativo.</u> 2. <u>Las empresas distribuidoras no tenían una antigüedad mayor a seis meses anterior a la firma de los contratos de distribución, fueron constituidas entre el 16 de julio y el 11 de septiembre de 1990 y los contratos fueron celebrados</u>

²⁷ *Gaceta Parlamentaria*, año III, número 394, miércoles 24 de noviembre de 1999. Informe de la Comisión de Investigación de Conasupo.

²⁸ *Gaceta Parlamentaria*, 24-11-1999. Informe de la Comisión de Investigación de Conasupo.

entre el 20 de julio de 1990 y el 1 de marzo de 1991 respectivamente, y ninguna contaba con el capital social que asegurara su solvencia ni la experiencia que se requería para garantizar el cumplimiento de los contratos. Lo anterior, fue constatado en el análisis de los contratos, convenios de modificación y minutas de reunión; de lo que se desprende el atraso en los pagos con una creciente cartera vencida, y la baja penetración en el mercado. La evaluación realizada por MICONSA al finalizar los contratos determinó que las ventas y distribución fue menor que la que realizaba MICONSA antes de la firma de éstos.

3. Las condiciones contractuales y sus posteriores modificaciones, beneficiaron de manera importante a los distribuidores, ya que contemplaban penas convencionales y el pago de altas comisiones, hasta del 20% del monto de las ventas; lo que podría afectar el costo financiero de MICONSA, contraviniendo lo establecido en el artículo 70 del Reglamento a la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y otras disposiciones aplicables a la materia.

4. Los siete contratos de distribución y venta de harina de maíz nixtamalizada se asignaron por invitación directa nominativa, debiendo ser convocados por lo menos 3 proveedores por cada contrato, en virtud de que los montos promedio de las operaciones mensuales serían de \$307,828.12 M.N., y excedían el límite establecido por la Ley de Egresos de la federación para 1990 que era de \$286,810.00 M.N.

5. Siendo empresas independientes, ubicadas en diferentes partes del país, todas ellas fueron constituidas ante el mismo notario público (Lic. Ramón Diez Gutiérrez Senties, Notario Público No. 16, Tlanepantla Estado de México), bajo un mismo modelo y, ninguna contaba con el capital social que aseguraba su solvencia para contratar, ni la experiencia que se requería para garantizar el cumplimiento del mismo.

6. De todo lo anterior, se desprende el trato privilegiado que se les otorgó a las empresas distribuidoras; pues no solo fueron favorecidas con contratos de elevada cuantía, innecesarios toda vez que sus principales clientes fueron filiales, delegaciones y clientes institucionales de CONASUPO. Al final se les compraron sus activos, se les pagaron gastos de operación y se les recibió cartera vencida de difícil recuperación; lo que se infiere de la garantía del 40% del valor de la misma que las distribuidoras otorgaron a MICONSA.

7. Con base en la suma de las operaciones de la distribuidora Mercadotecnia y Estrategia Metropolitana, S.A. de C.V., el detrimento financiero estimado, ocasionado a Maíz Industrializado CONASUPO, S.A. de C.V. por los siete contratos de distribución de harina de maíz, corresponde a un monto de \$49,115'205,643.00 m/n (cuarenta y nueve mil ciento quince millones, doscientos cinco mil, seiscientos cuarenta y tres pesos, moneda nacional).

8. Se recomienda a la PGR deslindar y/o fincar responsabilidades a los integrantes de la Comisión Interna de Administración y Programación de MICONSA: Ing. Carlos Alamán Bueno, Lic. Mario Torres López, Lic. José Rodríguez Gaspar, Ing. Luis M. Arruti Pérez M., Alejandro Gardea Sánchez, Ing. Angel Pérez Cantú, C.P. Jorge Segura Senday, Lic. Diego Valdiosera Reyes, Lic. Salvador Yañez Campero, Lic. Alejandro Vélez Sáenz y las empresas: Servicios de Mercadería, S.A. de C.V., Comercialización y Proveduría de Básicos, S.A. de C.V.; Mayoristas de Básicos del Noroeste, S.A. de C.V.; Distribuidores de Harinas Industrializadas, S.A. de C.V.,

²⁹ *Gaceta Parlamentaria*, 24-11-1999. Informe de la Comisión de Investigación de Conasupo.

<p><u>probables responsables de las irregularidades detectadas.</u></p> <p>9. Si bien esta línea de investigación, fue planteada separada de la desincorporación de MICONSA Atlacomulco <u>que se rinde en la línea tres, ambos hechos tienen una alta vinculación y concatenación; por los empresarios y funcionarios que participaron en ellos. Por lo que, la P.G.R. deberá profundizar en su investigación a fin de comprobar o desechar la hipótesis de asociación delictuosa y el detrimento patrimonial respectivo.</u>ⁿ²⁹</p>
--

EXPORTADORA DE SAL

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL IMPACTO ECOLÓGICO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA EXPORTADORA DE SAL. SA. LVI LEGISLATURA	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: 30 de abril de 1998. Fecha de término: No se encontró informe ³⁰ . Duración aproximada: -----.
Solicitud para su Conformación	Se presentó un documento con 125 firmas de diputados y diputadas, solicitando la creación de esta Comisión. ³¹
Fundamento Jurídico Citado	"... con fundamento en los artículos 93 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 46, 52 y 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 65, 70 y 79 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos". ³²
Integración y Composición de la Comisión	"El diputado González Martínez presentó una propuesta para integrar la junta Directiva de la Comisión Investigadora del Funcionamiento de la Empresa Paraestatal Exportadora de Sal. Se recibió la misma, con el consenso de la CRICP en el sentido de que sea presidida de manera permanente por algún diputado del grupo parlamentario PVEM. En este mismo sentido, se hará una evaluación retroactiva respecto del funcionamiento de aquellas comisiones que cuentan con una presidencia rotativa". ³³ No hay más información
Motivos y Objetivos de la Comisión	"Las operaciones de dragado y transporte de sal y diesel... el intenso tráfico marítimo... <u>así como el ruido provocado por tal actividad industrial de EXPORTADORA DE SAL, SA de CV, han ahuyentado a muchas especies marinas, incluyendo la ballena gris, debido a que los sonidos generados por la actividad de la empresa, tienen un gran potencial para interferir con las señales de las ballenas.</u> " <u>Exportadora de sal ha manifestado su interés en lograr que se le autorice la ampliación de sus actividades de explotación de sal marina... Con tal autorización, la empresa argumenta, se producirán alrededor de 13 millones de toneladas de sal al año duplicando, para efectos prácticos, su producción y sus ventas; y, supuestamente, en beneficio de la economía nacional y de los pobladores de la región...</u> " No hay duda que los recursos naturales forman parte de la riqueza de una Nación... Sin embargo, <u>el Estado debe regular y fomentar su uso y aprovechamiento en un marco de racionalidad, que no altere el equilibrio de los ecosistemas ni deteriore el ambiente, poniendo en peligro especies de flora y</u>

³⁰ De acuerdo a lo señalado por la Subdirección de Referencia Especializada, así como a búsquedas realizadas por esta Área, no se encontró material al respecto.

³¹ *Gaceta Parlamentaria*, año I, número 32, jueves 30 de abril de 1998. Propuesta para crear la Comisión.

³² *idem*.

³³ *Gaceta Parlamentaria*, año I, número 74, jueves 2 de julio de 1998. Minuta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

³⁴ *Gaceta Parlamentaria*, número 32, 30-04-1998. Propuesta para crear la Comisión.

	<u>fauna y aún la salud humana.</u> ³⁴
Principal Metodología Empleada	No se cuenta con información específica.
Principales Puntos Emitidos en el Informe de la Comisión	Por lo indagado, al parecer el informe final de la investigación, fue turnado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esa Legislatura, sin que posteriormente haya sido dado a conocer de manera general.

I.M.S.S.

COMISIÓN INVESTIGADORA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). LVII LEGISLATURA	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: 21 de abril de 1998. Fecha de término: No se encontró el informe. Duración aproximada: ----- . ³⁵
Solicitud para su Conformación	El 6 de abril de 1998, 164 diputados y diputadas presentaron un documento en que solicitaban la creación de esta Comisión. ³⁶
Fundamento Jurídico citado	Fundamentado en “el último párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción II, del artículo 45 y el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”. ³⁷
Integración y Composición de la Comisión	7 miembros del PRI 4 miembros del PRD 4 miembros del PAN 1 miembro del PT “... se acuerda que la presidencia de la comisión será rotativa en período trimestral”. ³⁸
Motivos y Objetivos de la Comisión	“En sesión de pleno del día 23 de julio de 1998, <u>son aprobados los objetivos generales y específicos</u> , así como también las Subcomisiones de trabajo y acciones inmediatas, siendo estas: Investigar el funcionamiento del IMSS a partir de 1973 <u>Conocer y analizar las reformas estructurales del IMSS y los fundamentos, alcances y compromisos de las negociaciones que se están llevando a cabo entre el gobierno federal y el Banco Mundial, así como las implicaciones administrativas, laborales y sociales, para la Institución y sus derechohabientes.</u> <u>Impulsar las iniciativas que se requieran para conservar y fortalecer la esencia de la seguridad social</u> ”. ³⁹
Principal Metodología Empleada	“Se propone la <u>formación de subcomisiones a fin de analizar el cumplimiento de los objetivos en otras:</u> <u>Subcomisión 1: Para el conocimiento y análisis de las Reformas estructurales del IMSS.</u> <u>Subcomisión 2: Para el conocimiento y análisis de la situación financiera.</u>

³⁵ De acuerdo a lo señalado por la Subdirección de Referencia Especializada, así como a búsquedas realizadas por esta Área, no se encontró material al respecto.

³⁶ *Gaceta Parlamentaria*, año I, número 94, jueves 30 de julio de 1998. Acuerdo que aprueba la creación de esta Comisión.

³⁷ Ídem.

³⁸ Ídem. Nombres de los diputados que conforman esta Comisión: Presidente: Dip. Marco A. Adame Castillo (PAN); Secretarios: Dip. María Mercedes Maciel Ortiz (PT), Dip. José de Jesús Montejó Blanco (PAN), Gonzalo Rojas Arreola (PRD), Vicente de la Cruz Santiago (PRI). Integrantes: Dip. Víctor Manuel Carreto Fernández (PRI), Dip. Charbel Jorge Estefan Chidiac (PRI), Dip. José Antonio Estefan Garfias (PRI), Dip. Guillermo Barnes García (PRI), Dip. Domingo Yorio Saqui (PRI), Dip. Alfredo Phillips Olmedo (PRI), Dip. Santiago Padilla Arriaga (PRD), Dip. Jorge Silva Morales (PRD), Dip. Ricardo García Sáinz Lavista (PRD), Dip. Gustavo Espinosa Plata (PAN) y Dip. Gustavo Vicencio Acevedo (PAN).

³⁹ *Gaceta Parlamentaria*, 30-07-1998. Acuerdo que aprueba la creación de esta Comisión.

	<p><u>Subcomisión 3: Para el conocimiento y análisis de la calidad y servicios que presta el Instituto.</u></p> <p><u>Acciones inmediatas acordadas:</u></p> <p><u>Oficio de petición al Secretario de Hacienda para solicitar información sobre el estado actual de la negociación del crédito ante el Banco Mundial.</u></p> <p>Reunión con el <u>Director General del IMSS.</u></p> <p>Reunión con el <u>Consejo Técnico del IMSS.</u>⁴⁰</p>
Principales Puntos Emitidos en el Informe de la Comisión	<p>Al parecer, el informe final de esta comisión investigadora del Instituto Mexicano del seguro social fue turnado a la Dirección de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, misma que tendría en su resguardo dicho documento⁴¹.</p>

⁴⁰ *Gaceta Parlamentaria*, 30-07-1998. Acuerdo que aprueba la creación de esta Comisión.

⁴¹ Esto de acuerdo al seguimiento de las últimas actuaciones que tuvo la Comisión de Investigación en el tema.

C.F.E.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO. LVII LEGISLATURA.	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: El <u>29 de abril de 1999</u> , el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la creación de esta Comisión. Fecha de término: <u>29 de octubre de 1999</u> . Duración aproximada: 6 meses. ⁴²
Solicitud para su Conformación	La creación es a petición del grupo parlamentario del PRI y del grupo parlamentario del PRD. ⁴³
Fundamento Jurídico citado	"Con base en lo dispuesto por los artículos 93, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción I; 46; y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política somete al Pleno de la Cámara de Diputados." ⁴⁴
Integración y Composición de la Comisión	8 diputados del PRI. 4 diputados del PRD. 4 diputados del PAN. 1 diputado del PT. 1 diputado del PVEM. ⁴⁵ "El 29 de abril de 1999 se instaló la comisión investigadora, acordándose una presidencia rotatoria y bimestral de dicha comisión". ⁴⁶
Motivos y Objetivos de la Comisión	"Intégrese la Comisión de Investigación de la Comisión Federal de Electricidad y de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, <u>con el objeto de obtener información confiable que sirva de base para definir con transparencia los requerimientos financieros de dichos organismos</u> " "I. Que han sido presentadas sendas solicitudes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, del 9 y 29 de marzo del que cursa respectivamente, para la integración de una Comisión de Investigación que se aboque al estudio e investigue el funcionamiento financiero, tanto de la Comisión Federal de Electricidad, como de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro; a efecto de que esta Cámara de Diputados tenga elementos suficientes de información que le permitan definir los requerimientos actuales y futuros del sector eléctrico y, estar en condiciones de prever su desarrollo en el presente y para el inmediato futuro;" ⁴⁷

⁴² *Gaceta Parlamentaria*, año II, número 244, jueves 15 de abril de 1999. Propuesta de creación de la Comisión.

⁴³ Ídem.

⁴⁴ Ídem.

⁴⁵ Ídem. Propuesta de creación de la Comisión. Nombres de los diputados que integran esta Comisión de Investigación de la CFE: PRI: Dip. Domingo Yorio Saqui, Dip. Marco Antonio Fernández Rodríguez, Dip. Víctor Manuel Carreto Fernández, Dip. Marlene Catalina Herrera Díaz, Dip. Jorge Estefan Chidiac, Dip. Francisco Javier Santillán, Dip. Francisco Antonio Ordaz Hernández, Dip. Guillermo Barnes García; PRD: Dip. Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Dip. Laura Itzel Castillo Juárez, Dip. Sergio Benito Osorio Romero, Dip. Luis Rojas Chávez; PAN: Dip. Juan García de Alba Bustamante, Dip. José Antonio Herrán Cabrera, Dip. María del Pilar Valdés y González Salas, Dip. Martín Contreras Rivera; PT: Dip. Juan Cruz Martínez; PVEM: Dip. Alejandro Jiménez Tabeada.

⁴⁶ *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. Legislatura LVII. Año III, Primer Periodo de Sesiones Ordinarias Noviembre 4, 1999. Núm. Diario: 21. Informe final de la Comisión de Investigación.

⁴⁷ *Gaceta Parlamentaria*, 15-04-1999. Propuesta de creación de la Comisión

<p>Principal Metodología Empleada</p>	<p>“... al inicio de los trabajos de la comisión se elaboró un programa de trabajo detallado en los rubros siguientes: Uno. Analizar la situación financiera de la Comisión Federal de Electricidad en el periodo 1990-1998, con base en los instrumentos de planeación en materia de energía eléctrica. Dos. Analizar los requerimientos de infraestructura, de generación, transmisión y distribución en el periodo 1999-2000. Tres. La evaluación de requerimientos financieros para inversión para el periodo 1999-2005. Adicionalmente se propusieron análisis particulares para la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, así como los mecanismos de operación de la propia comisión investigadora. A partir de su cuarta reunión plenaria, la comisión investigadora integró grupos de trabajo para gestionar y analizar por separado la información de la Comisión Federal de Electricidad y de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, respectivamente. De hecho, se han realizado tres reuniones de trabajo de cada grupo, que incluye una reunión de trabajo con funcionarios y especialistas de cada empresa.”⁴⁸</p>
<p>Principales Puntos Emitidos en el Informe de la Comisión.</p>	<p>“La información puesta a disposición de la comisión investigadora, por parte de las empresas eléctricas, ha sido abundante. De su análisis, sin embargo, se derivan dudas, inconsistencias y contradicciones, que no permiten derivar conclusiones sobre las necesidades en el corto y mediano plazos por parte de la Comisión Federal de Electricidad. En el programa de trabajo de la comisión investigadora, se planteó realizar el análisis de las necesidades de infraestructura, de generación, transmisión y distribución para el sector eléctrico en el periodo acotado por los años 1999-2005. ... En la información suministrada por la CFE, se indicaba la necesidad de instalar alrededor de 15 mil megawatts adicionales en el periodo, mientras que requerían 240 mil millones de pesos para las expansiones correspondientes. Sin embargo, recientemente, fue divulgado por parte de la Secretaría de Energía la prospectiva del sector eléctrico para los años 1998-2007. En dicho documento, se han elevado los requisitos del sector, donde se habla de expansiones por 21 mil 743 megawatts en capacidad, mientras que se manifiestan necesidades financieras de 463 mil millones de pesos. Las diferencias a requerimientos planteados, llevó a la presidencia en turno de la comisión, en ese momento a cargo de nuestra fracción parlamentaria, a plantear la aclaración, así como a señalar la necesidad de información aclaratoria. ... Las necesidades de expansión y financiamiento para el sector eléctrico, se plantean para condiciones de crecimiento extremadamente optimista del mercado de energía eléctrica del país, sin que se aclare cómo se manejan, por parte de las entidades, las incertidumbres sobre dicho crecimiento optimista del mercado ni el impacto que tiene sobre el servicio que brindan dichas entidades ni la ocurrencia de restricciones financieras. ... Los resultados de auditorías practicadas por la Contaduría Mayor de Hacienda</p>

⁴⁸ *Diario de los Debates...* 04-11-1999. Núm. Diario: 21. Informe final de la Comisión de Investigación

	<p>de la Cámara de Diputados, exigidas por nuestra fracción parlamentaria, con motivo de la Cuenta Pública de 1997, pone en evidencia desviaciones de recursos multimillonarios que nulifican la rentabilidad de los proyectos de inversión financiada, puesta en marcha en los últimos años.</p> <p>Sobre este particular, la CFE se ha negado a proporcionar información amplia, suficiente y bastante, que dé una idea clara de la forma en que la corrupción gravita sobre esos proyectos de inversión.</p> <p>...</p> <p>De paso, vale la pena destacar que las desviaciones de recursos ocurridas, se dan precisamente en proyectos de generación privada de energía eléctrica, lo cual evidencia los riesgos de corrupción que entrañan las privatizaciones en México.”⁴⁹</p>
--	---

⁴⁹ *Diario de los Debates...*04-11-1999. Núm. Diario: 21. Informe final de la Comisión de Investigación

N.A.F.I.N.

COMISIÓN INVESTIGADORA CON OBJETO DE ANALIZAR EL SISTEMA DE JUBILACIONES DE NACIONAL FINANCIERA (NAFIN) LVII LEGISLATURA	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: El <u>25 de noviembre de 1999</u> la Junta de Coordinación Política suscribe el acuerdo de creación de esta Comisión. Fecha de término: El informe aparece publicado el 14 de diciembre de 1999 en la Gaceta Parlamentaria. Duración aproximada: 3 semanas.
Solicitud para su Conformación	La aprobación de esta Comisión fue votada el 25 de noviembre de 1999 en el pleno de la Cámara de Diputados con 294 votos a favor.
Fundamento Jurídico citado	“Con fundamento en los artículos 93 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 60, 87, 88, 89, 90 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.” ⁵⁰
Integración y composición de la Comisión	“La Comisión quedará integrada por siete diputados, de los cuales tres serán nombrados por el grupo parlamentario del PRI, dos por el grupo parlamentario del PRD y dos por el grupo parlamentario del PAN.” “Para los efectos señalados en el párrafo anterior, los grupos parlamentarios han designado a los siguientes diputados: por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Jorge Estefan Chidiac, Sadot Sánchez Carreño y Alberto Curi Naime; por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Jesús Martín del Campo y Ricardo García Sainz; por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Ramón María Nava y Edgar Ramírez Pech. Tercero. La comisión estará presidida por el diputado Jesús Martín del Campo y fungirán como secretarios los diputados Jorge Estefan Chidiac y Ramón María Nava.” ⁵¹
Motivos y Objetivos de la Comisión	“1. Con fecha 23 de noviembre, diversos diputados presentaron ante el pleno de la Cámara de Diputados, <u>una proposición con punto de acuerdo para crear una comisión que investigue las jubilaciones de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo.</u> Dicha proposición fue turnada a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes.” ⁵² OBJETIVO: “Se crea una comisión cuyo objetivo específico y único será <u>el de investigar el funcionamiento de Nacional Financiera, SNC, institución de banca de desarrollo, respecto a su régimen de jubilaciones, a la luz de las disposiciones laborales y administrativas aplicables.</u> ” ⁵³
Principal	“I.- Analizar los requisitos de jubilación de NAFIN, la fuente de financiamiento y

⁵⁰ Gaceta Parlamentaria, año III, número 411, martes 14 de diciembre de 1999. Informe final de la Comisión Investigadora.

⁵¹ Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados. Legislatura LVII, Año III, Primer período de sesiones ordinarias. Noviembre 25, 1999. Núm. Diario: 27. Acuerdo de la Cámara de Diputados por el que se crea la Comisión.

⁵² Diario de los Debates... 25-11-1999. Núm. Diario: 27. Acuerdo de la Cámara de Diputados por el que se crea la Comisión.

⁵³ Diario de los Debates... 25-11-1999. Núm. Diario: 27. Acuerdo de la Cámara de Diputados por el que se crea la Comisión.

<p>Metodología Empleada</p>	<p>la forma de administración de los mismos. <u>Asimismo, dar cumplimiento al mandato derivado del acuerdo referido en el punto tres.</u> II.- <u>Notificar al Director General de NAFIN, sobre el acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados que crea esta Comisión.</u> III.- <u>Solicitar la información básica relacionada con el objeto de creación de esta comisión.</u> Dicha información consistiría en: - Fecha en que se creó el régimen de jubilaciones de NAFIN; - Marco Jurídico aplicable para la ejecución de las diversas jubilaciones; - <u>Fuente de financiamiento de este régimen de jubilaciones</u> y la manera en que se administra; - <u>Lista de las personas jubiladas</u> desde el momento de creación de NAFIN; - Fecha y años trabajados por los jubilados en NAFIN; - <u>Relación de la última prestación de los jubilados</u>, así como el monto de su jubilación; - <u>Los expedientes laborales</u> de cada uno de los funcionarios a quienes se les haya otorgado jubilación;⁵⁴</p>
<p>Principales Puntos Emitidos en el Informe de la Comisión</p>	<p>“De los expedientes y documentos analizados se desprenden las siguientes conclusiones: 1.- Que <u>el régimen de NAFIN presenta amplias discrecionalidades conducentes a la inequidad.</u> 2.- Si bien <u>la dirección responsable de NAFIN informó que el último dictamen actuarial señaló coberturas suficientes para las jubilaciones proyectadas, de generalizarse esta práctica podría vulnerarse el fondo de pensiones.</u> 2.1 La mayoría de los miembros de la Comisión, con excepción de la representación del PRI, determinó que el tiempo laborado por el C. Lic. José Angel Gurría Treviño, primero en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, luego en el Banco de Comercio Exterior y finalmente en NAFIN S.N.C., <u>fue inferior a los 20 años exigidos por la norma aplicable y en consecuencia la pensión es ilegal. Independientemente, se estima que el Banco de Comercio Exterior no debió acumular al sector bancario antigüedades en la administración pública centralizada.</u> 2.2.- Los diputados del Partido Revolucionario Institucional que participan en la Comisión manifiestan que la pensión otorgada al Lic. José Angel Gurría Treviño cumplió con las disposiciones legales aplicables para el otorgamiento de la misma. Independientemente de que dichas disposiciones estaban en vigor antes y siguen vigentes después de la misma. 2.3.- Por mayoría de los miembros de la Comisión, excepción hecha de los diputados del Partido Revolucionario Institucional, <u>se consideró que la pensión otorgada al C. Lic. Oscar Espinosa Villarreal había sido en uso excesivo de las facultades discrecionales del Consejo de Administración de NAFIN S.N.C., al otorgársele con seis años y un mes de servicio, lo que, además, muestra no haberse apegado a los parámetros de edad más tiempo de servicio, por lo tanto, dicha pensión es ilegal.</u> 2.4.- Por su parte, los diputados del Partido Revolucionario Institucional <u>consideraron que dicha pensión fue otorgada en forma legal toda vez que se realizó de conformidad con las facultades que le atribuye al Consejo de Administración de NAFIN SNC la legislación aplicable.</u> 3.- Por unanimidad, en lo que respecta al Lic. Arturo Ortiz Hidalgo, la Comisión consideró que la pensión jubilaria otorgada al mismo cumple con las</p>

⁵⁴ Gaceta Parlamentaria, 14-12-1999. Informe final de la Comisión Investigadora.

disposiciones legales aplicables.

4.- Que resulta necesario revisar el sistema de pensiones de NAFIN.

„55
....

⁵⁵ *Gaceta Parlamentaria*, 14-12-1999. Informe final de la Comisión Investigadora.

I.P.A.B. (Primera Parte)

COMISIÓN PARA INVESTIGAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB). LVII LEGISLATURA	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: iniciará sus funciones el día <u>10 de mayo de 2000</u> Fecha de término: Se debe presentar informe, en un plazo que no exceda del <u>31 de julio de 2000.</u> Duración aproximada: dos meses
Solicitud para su Conformación	La Diputada Dolores Padierna Luna presentó la propuesta de creación de esta Comisión, misma que fue votada en el pleno de la Cámara de Diputados el día 27 de abril de 2000, con voto en contra del Partido Revolucionario Institucional.
Fundamento Jurídico citado	"De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 93 constitucional, la Cámara de Diputados, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tiene la facultad de crear comisiones para investigar el funcionamiento de los organismos descentralizados y, por virtud del artículo 20 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, el Instituto de Protección al Ahorro Bancario es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal... y con fundamento en los artículos. 34, párrafo 1, incisos a) y c), y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General" ⁵⁶ .
Integración y Composición de la Comisión	"... quedará integrada por siete diputados, de los cuales tres serán nombrados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dos por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y dos por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática... La Presidencia de esta Comisión será rotatoria, de tal manera que mensualmente la ocupe un diputado de cada uno de los tres grupos parlamentarios que la integran. De igual forma, habrá dos secretarías, las cuales estarán a cargo respectivamente por un diputado perteneciente a los grupos parlamentarios distintos al que preside." ⁵⁷
Motivos y Objetivos de la Comisión	"Se crea una Comisión cuyo objetivo específico y único será investigar el funcionamiento del Instituto del Protección al Ahorro Bancario" ⁵⁸ Objetivos: "La CIF IPAB aprobó un programa de trabajo con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos: - <u>Revisar, analizar y evaluar las actividades y operaciones llevadas a cabo por el IPAB, en cumplimiento a la Ley de Protección al Ahorro Bancario.</u> - <u>Revisar, analizar y evaluar las operaciones que transfirió el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) al IPAB.</u> " ⁵⁹
Principal Metodología	"Para cumplir los objetivos anteriores, la CIFIPAB determinó <u>efectuar trabajos de revisión e investigación respecto al funcionamiento y operación del IPAB de acuerdo con su programa de trabajo y coordinarse con la Contaduría Mayor de Hacienda en los trabajos de revisión sobre la transferencia de operaciones y</u>

⁵⁶ Gaceta Parlamentaria, año III número 501, jueves 27 de abril de 2000. Acuerdo de Creación.

⁵⁷ Gaceta Parlamentaria, 27-04-2000. Acuerdo de Creación.

⁵⁸ Gaceta Parlamentaria, 27-04-2000. Acuerdo de Creación.

⁵⁹ Gaceta parlamentaria, año II número 537, miércoles 9 de agosto de 2000. Informe de la Comisión

Empleada	<p><u>obligaciones del FOBAPROA al IPAB</u> que en ese momento efectuaba esa entidad de fiscalización para verificar el cumplimiento de los primeros 16 artículos transitorios de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.</p> <p>...</p> <p>Para <u>alcanzar sus objetivos y cumplir su programa de trabajo</u>, la CIF IPAB <u>acordó solicitar al IPAB</u> la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias</u> de la Junta de Gobierno del IPAB. 2. <u>El convenio que celebraron el Gobierno Federal y el Banco de México para la extinción del FOBAPROA</u> y del Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL). 3. <u>Programa de Enajenación de Bienes y proceso de recuperación de activos y venta de cartera asumida por el IPAB</u> que se desarrolla actualmente (incluyendo los controles establecidos al respecto y los informes sobre la problemática correspondiente). <p>...</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. <u>Información respecto a las operaciones de refinanciamiento que el IPAB hubiera efectuado con fundamento en el artículo 2° de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2000</u>, incluyendo las condiciones en que se hubiese contratado el crédito otorgado al IPAB por Banamex S.A., y, en su caso, otros empréstitos. 6. <u>Las listas originales, nominativas, su evolución y la situación de las acciones que hubiera emprendido el IPAB como resultado de las auditorías practicadas por el auditor Michael W. Mackey, en particular las listas de las operaciones reportables.</u> <p>...</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. <u>Relación de los créditos que el IPAB hubiera devuelto a las instituciones de crédito por ilegales, sus montos, las instituciones a las que pertenecieran y, en su caso, los activos y convenios que esas instituciones hubiesen designado en sustitución de dichos créditos.</u> 12. <u>Relación de las cuentas bancarias en favor del IPAB donde se hubieran efectuado los depósitos por concepto de las operaciones de los programas de saneamiento ejecutadas por el FOBAPROA y el FAMEVAL, especificando el importe de los recursos abonados y los nombres de las instituciones que hubieran realizado esas transacciones.</u> 13. <u>Informe sobre las obligaciones del IPAB que derivaran de los puntos que en su momento hubiese aprobado el Comité Técnico del FOBAPROA.</u> 14. <u>Acciones emprendidas por el IPAB para concluir las operaciones de saneamiento financiero correspondientes a Banco del Atlántico, S.A., Banco Promex, S.A., y Bancrecer, S.A., y sus montos.</u> 15. <u>El convenio que, en su caso, se hubiese celebrado con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) respecto al control y responsabilidad que deberá asumir el IPAB con relación a los bancos intervenidos".</u>⁶⁰
Principales Puntos Emitidos en el Informe de	<p>Las Conclusiones de la investigación se dieron de manera partidaria, como se observa a continuación:</p> <p><u>PAN-PRD-PRI:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Que la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión continúe con los trabajos de investigación del funcionamiento del IPAB e incluya en su agenda de trabajo el análisis completo y detallado de las</u>

⁶⁰ Gaceta parlamentaria, 09-08-2000. Informe de la Comisión

la Comisión	<p>transacciones reportables del Informe Mackey, así como las conclusiones de la CIFIPAB.</p> <p>2. Con relación a las irregularidades detectadas, el IPAB debe ejercer de inmediato las acciones que procedan y deslindar las responsabilidades legales a que haya lugar.</p> <p>3. <u>Estudiar y efectuar reformas a los artículos 117 y 118 de la Ley de Instituciones de Crédito (Secreto Bancario y Fiduciario) para limitar la aplicación del secreto bancario a las operaciones de ahorro y exceptuar a las operaciones crediticias.</u> Esta recomendación se hace para actualizar a esa institución jurídica conforme al nuevo régimen de secrecía bancaria y no en función de que fue una limitante para el desarrollo de los trabajos.</p> <p>4. <u>Exigir al auditor Michael W. Mackey</u> la entrega completa de la lista nominal y desagregada de operaciones reportables.</p> <p>...</p> <p>6. <u>Revisar el marco legal y administrativo a fin de facilitar la liquidación y cierre de las instituciones que se encuentran intervenidas por la CNBV.</u></p> <p>7. Modificar el marco jurídico conforme al cual el IPAB realiza la recuperación de los bienes en tal forma que se logre una mayor recuperación en el menor tiempo posible.</p> <p>...</p> <p><u>PRD y PAN:</u></p> <p>9. <u>El IPAB deberá revisar:</u></p> <p>a) <u>Las irregularidades, legalidad o ilegalidad de las operaciones del Programa de Capitalización y Compra de Cartera, consideradas como reportables.</u> Es inaceptable asumir como legal el "<u>Acuerdo de Partes</u>" que fue producto de las modificaciones de los criterios para la compra de cartera establecidos originalmente por el Comité Técnico del FOBAPROA.</p> <p>b) Los compromisos de capitalización asumidos por los bancos.</p> <p>10. <u>Iniciar por parte de la Cámara de Diputados una auditoría de desempeño a la CNBV y cuyo objeto sea esclarecer el papel de esta Institución en el proceso de supervisión y vigilancia bancaria y su participación en la definición de las reglas para la Compra de Cartera y en la administración de la banca intervenida.</u> ...</p> <p>14. Entrega inmediata por parte de la CNBV del control y administración de los bancos intervenidos al IPAB.</p> <p>15. La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo con el apoyo del IPAB y de la Cámara de Diputados llevarán a cabo las medidas legales procedentes <u>respecto de las responsabilidades en que incurrieron los funcionarios públicos que tomaron la decisión ilegal del convenio modificadorio y del cambio de criterios mediante el "Acuerdo de Partes" para la aplicación del Programa de Capitalización y Compra de Cartera.</u></p> <p>16. Respecto de la indiferencia mostrada por la CNBV a los requerimientos del IPAB, el IPAB <u>deberá ejercer las medidas legales conducentes a fin de se finquen las responsabilidades administrativas y, en su caso, penales que procedan a los servidores públicos responsables de tal negligencia y se proceda a cumplimentar la solicitud de información.</u></p> <p>...</p> <p><u>PRD y PRI:</u></p> <p>18. Debido a la importancia del IPAB, como demandante de recursos</p>
-------------	--

⁶¹ *Gaceta Parlamentaria*, año III, número 567, miércoles 9 de agosto de 2000. Informe final de la Comisión.

presupuestales se considera necesario integrar una Subcomisión dependiente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública que deberá dar seguimiento permanente a las operaciones financieras del Instituto.

PRI:

19. Consolidar la deuda del IPAB con la deuda pública, con el objeto de lograr un mayor ahorro y garantizar una mayor sustentabilidad de las finanzas públicas, toda vez que esa consolidación no implicaría que se agotaran las revisiones necesarias ni impediría que se tomaran las medidas conducentes para evitar la impunidad. Esta medida redundaría en un menor costo fiscal y permitiría que la deuda se administrara haciendo uso de la gama de instrumentos mucho más amplia con que cuenta la SHCP.

20. Introducir reformas que precisen y amplíen el alcance del marco jurídico. Entre las recomendaciones se estima importante adicionar en la Ley de Protección al Ahorro Bancario la facultad del IPAB para refinanciar sus pasivos con el propósito de reducir el costo fiscal en beneficio de los contribuyentes, mediante la incorporación del artículo 2º. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2000 en la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Con lo anterior se daría carácter permanente a dicha disposición, se otorgaría mayor seguridad a los inversionistas y se reduciría el costo de la deuda del IPAB.

PRD:

23. Revisar el marco jurídico para:

- a) Garantizar la devolución o sustitución de los créditos irregulares, ilegales o de dudosa viabilidad;
- b) Hacer más eficiente y transparente la venta de activos tanto de la banca privada como la de desarrollo;
- c) Reducir el monto de los depósitos garantizados, y
- d) Garantizar la supremacía del Congreso en las autorizaciones de endeudamiento (artículos 45 y 46 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario) y también en los topes de refinanciamiento del IPAB (artículo 2º transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación).

24. Establecimiento de medidas extraordinarias: legales y de carácter fiscal para ejercer toda la fuerza del Estado para que los multimillonarios que pueden pagar y no lo hacen liquiden sus adeudos. Dichas medidas serán las siguientes:

Suspensión de los contratos como proveedores del Gobierno y su participación en licitaciones públicas;

- b) Inclusión en los registros de los burós de crédito, y
- c) Difusión de la conducta financiera asumida por dichos grupos.

25. Dictaminar en torno a la solicitud de demanda de Juicio Político presentada en la Cámara de Diputados en contra el Dr. Guillermo Ortiz Martínez e iniciar los trámites legales procedentes para fincar responsabilidades de juicio político al Lic. Eduardo Fernández García, Presidente de la CNBV.

26. Establecimiento de una Comisión Nacional de Transparencia que dé cuenta del proceso de rescate bancario, tanto de la banca comercial como la de desarrollo y de otras instituciones financieras.

27. Realizar auditorías a las instituciones de la banca de desarrollo, particularmente a Nacional Financiera, Banrural, Bancomext y Banobras, así como la conclusión de la auditoría al Banco Nacional de Comercio Interior.⁶¹

LAGUNA VERDE

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA PLANTA NUCLEOELÉCTRICA <u>LAGUNA VERDE</u>. LVIII LEGISLATURA	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: <u>El 17 de septiembre de 2001</u> el pleno de la Cámara de Diputados aprobó su creación. Fecha de término: <u>25 de abril de 2002</u> (Entrega de Informe de avances de trabajo). La Comisión recomienda en el Informe de avances que continúe las labores por cuatro meses más (agosto de 2002) Duración aproximada: 11 meses.
Solicitud para su Conformación	Se presenta un documento con 126 firmas en que se solicita la creación de esta Comisión. ⁶²
Fundamento jurídico citado	"...con fundamento en los artículos 93 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 65, 71 y 79 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos." ⁶³
Integración y Composición de la Comisión	"La mesa directiva de la Comisión de Investigación de la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, en Veracruz, queda integrada de la siguiente manera:" ⁶⁴ Un diputado por partido: PAN, PRI, PRD y PVEM . Se acuerda que la Presidencia recae en el PAN. La Comisión, en su totalidad, estará integrada por: 8 diputados del PRI. 8 diputados del PAN. 2 diputados del PRD. 1 diputado del PVEM. 1 diputado del PT. ⁶⁵
Motivos y	"La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas de la Comisión Federal de Electricidad, cuenta con la Central Laguna Verde, localizada sobre la costa del

⁶² Solicitud de creación de la Comisión de Investigación. Diario de Debates de la H. Cámara de Diputados. LVIII Legislatura. Año Legislativo I. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. 28 de abril del 2001.

⁶³ *Diario De los Debates de la H. Cámara de Diputados*, LVIII Legislatura, Año legislativo II, Primer Período Ordinario, 11 de octubre de 2001. Núm. 14. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre la integración de la Comisión.

⁶⁴ *Diario De los Debates...* 11-11-2001. Núm. 14. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre la integración de la Comisión.

⁶⁵ Gaceta Parlamentaria, año V, número 989, lunes 29 de abril de 2002. Informe de avances de trabajo. Nombres de los integrantes de la Comisión de investigación de Laguna Verde: Dip. Héctor González Reza, Presidente (PAN), Dip. Marco Antonio Dávila Montesinos, secretario (PRI) Dip. Francisco Patiño Cardona, secretario (PRD) Dip. Sara G. Figueroa Canedo, secretaria (PVEM), Dip. Francisco Arano Montero (PAN), Dip. Juan Nicolás Callejas Arroyo (PRI), Dip. Andrés Carballo Bustamante (PRI), Dip. Javier J. Castañeda Pomposo (PAN), Dip. Víctor E. Díaz Palacios (PRI), Dip. Elías Dip Rame (PRI), Dip. Orlando A. García Flores (PAN), Dip. Rómulo Garza Martínez (PAN), Dip. Miguel Angel Gutiérrez Machado (PAN), Dip. Eduardo A. Leines Barrera (PRI), Dip. Gustavo Lugo Espinosa (PRI), Dip. Enrique Martínez Orta Flores (PRI), Dip. Rosalía Peredo Aguilar (PT), Dip. Rafael Ramírez Agama (PAN), Dip. Francisco R. Ramírez Ávila (PAN) y Dip. Ma. del Rosario Tapia Medina (PRD)

<p>Objetivos de la Comisión</p>	<p>golfo de México, en el Municipio de Alto Lucero, estado de Veracruz, a 70 Km. al Noroeste de la Cd. de Veracruz. La Central Laguna Verde, está integrada por dos unidades, cada una con una capacidad de 682 Mwe; los reactores son tipo Agua Hirviente (BWR5) y la contención tipo Mark II de ciclo directo. El Sistema Nuclear de Suministro de Vapor (NSSS) fue suministrado por General Electric Co. y el turbogenerador por Mitsubishi Heavy Industries.</p> <p>Ambas unidades representan el 4% de la potencia real instalada del Sistema Eléctrico Nacional, y su contribución a la generación es de 7%.</p> <p><u>El transporte y almacenamiento de los residuos radioactivos implican riesgos potencialmente catastróficos para la vida humana y el ambiente.</u></p> <p><u>Desde el inicio de sus operaciones, la sociedad civil y grupos ambientalistas han solicitado al gobierno federal una inspección técnica y administrativa independiente a Laguna Verde para investigar una serie de irregularidades: paros de emergencia, fugas radioactivas al ambiente, represión contra técnicos que denuncian fallas.</u> El 6 de enero pasado se dio a conocer el informe elaborado por el organismo internacional pronuclear <i>World Association of Nuclear Operators</i> (WANO) que califica la seguridad de Laguna Verde como 'mala'.</p> <p><u>Por si fuera poco, la planta genera anualmente alrededor de 34 toneladas de desechos altamente radioactivos, que son almacenados dentro de la misma planta a escasos metros del mar con el consecuente peligro que ello implica.</u></p> <p>La historia de la Planta Nucleoeléctrica no resulta nada halagadora, sus constantes fallas y negligencias en cuanto a la operación y manejo de los desechos por su uso, nos manifiestan la imperiosa necesidad para realizar una investigación profunda y seria".⁶⁶</p>
<p>Principal Metodología Empleada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Reuniones de trabajo con especialistas en energía nuclear y eléctrica, organizaciones sociales y ambientalistas</u> como Greenpeace, Grupo Antinuclear y Madres Veracruzanas. - <u>Encuentro con el titular de la CFE, con la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias Conasenus, investigadores de la UNAM, Protección Civil de la SeGob, especialistas en geología y sismología, etc. (Resumen)</u>⁶⁷
<p>Principales Puntos Emitidos en el Informe de la Comisión</p>	<p>"..., recomendamos la atención de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>La Comisión Federal de Electricidad acelere el proceso de adquisición y sustitución del simulador, y continúe cumpliendo con las recomendaciones de la auditoria TÜV.</u> - <u>Realización de un recorrido a las instalaciones de la CLV, en el que los diputados se acompañen de expertos en el tema nuclear, cumpliendo con los requisitos de seguridad que la CFE y la Conasenus han establecido para el ingreso de personal ajeno a la CLV.</u> - <u>Aclarar dudas y controversias sobre la seguridad de la CLV, revisando la bitácora de "apagados seguros del reactor" y determinando si por los cambios térmicos e hidráulicos, su ocurrencia ha provocado desgastes que afecten a otros sistemas.</u> - <u>Se apresuren los trabajos de mantenimiento y rectificación de trazo en las seis rutas de evacuación, para lo cual se requiere que la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, asigne a</u>

⁶⁶ *Diario De los Debates de la H. Cámara de Diputados*, LVIII Legislatura, Segundo Período Ordinario, 28 de abril de 2001. Propuesta de creación de la Comisión investigadora

⁶⁷ *Gaceta Parlamentaria*, año V, número 989, lunes 29 de abril de 2002. Informe de avances de trabajo

	<p>la Junta Estatal de Caminos los \$ 90 millones de pesos previstos para tal efecto.</p> <p>- <u>La Secretaría de Energía deberá iniciar o en su caso retomar los estudios ambientales y geológicos tendientes a seleccionar un sitio para la disposición final de desechos radioactivos.</u></p> <p><u>... consideramos necesario que esta Comisión Investigadora continúe trabajando por lo menos durante los cuatro meses siguientes.” (fragmentos)</u>⁶⁸</p>
--	--

⁶⁸ Gaceta Parlamentaria, 29-04-2002. Informe de avances de trabajo

I.P.A.B.
(Segunda Parte⁶⁹)

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO (IPAB) LIX LEGISLATURA.	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: 18 de marzo de 2004. Fecha de término: 30 de abril de 2006. Duración aproximada: 25 meses.
Solicitud para su conformación	A través de un acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados del 18 de marzo del 2004, se estableció su Constitución.
Fundamento Jurídico citado	“La Comisión estará integrada por 22 miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: 9 del Partido Revolucionario Institucional, 6 del Partido Acción Nacional, 4 del Partido de la Revolución Democrática, 1 del Partido Verde Ecologista, 1 del Partido del Trabajo y 1 del Partido Convergencia. La Comisión contará con una Mesa Directiva que se conformará por un Presidente y tres Secretarios”. ⁷⁰
Integración y Composición de la Comisión	“La Comisión estará integrada por 22 miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: 9 del Partido Revolucionario Institucional, 6 del Partido Acción Nacional, 4 del Partido de la Revolución Democrática, 1 del Partido Verde Ecologista, 1 del Partido del Trabajo y 1 del Partido Convergencia. La Comisión contará con una Mesa Directiva que se conformará por un Presidente y tres Secretarios”. ⁷¹
Motivos y Objetivos de la Comisión	Motivos: <u>“Desde 1997 se han creado instancias en el seno de esta Cámara de Diputados, con el objetivo de investigar y dar seguimiento a los programas de saneamiento financiero y de apoyo a deudores derivados de la crisis financiera mexicana de 1994-1995...”</u> ...el objetivo de las comisiones, tanto las de la Cámara de Senadores como las de la Cámara de Diputados, es el de investigar el funcionamiento de los

⁶⁹ La Comisión de Investigación anterior, encontró diversas limitaciones, principalmente por la figura del “Secreto Bancario”, por lo que se reabre esta Comisión en esta LIX Legislatura, con la intención de profundizar y presionar al Ejecutivo a través de la Comisión Nacional de Valores, se entregue la información financiera requerida.

⁷⁰ Gaceta Parlamentaria, año VII número 1459, viernes 19 de marzo de 2004. Acuerdo por el que la JCP designa a los integrantes de la Comisión.

⁷¹ Gaceta Parlamentaria, 19-03-2004. Acuerdo por el que la JCP designa a los integrantes de la Comisión.

Nombres de los diputados que conforman esta Comisión: Manuel Cárdenas Pérez (presidente, PAN), Ernesto González Huerta (secretario, PRI), Salvador Vega Casillas (secretario, PAN), Alfonso Ramírez Cuellar (secretario, PRD); PRI: Álvaro Burgos Barrera, Elpidio Concha Arellano, Abel Echeverría Pineda, Víctor Hugo Islas Hernández, integrante por designar, José Adolfo Murat Macías, María de Lourdes Quiroga Tamez y Quintín Vázquez García; PAN: Federico Döring Casar, Gustavo Madero Muñoz, Juan Molinar Horcasitas y Rafael Sánchez Pérez; PRD: María de los Dolores Padierna Luna, César Antonio Chávez Castillo y Carlos Silva Valdés; PVEM: Cuauhtémoc Ochoa Fernández; PT: Óscar González Yáñez; Convergencia: Jesús Emilio Mez Álvarez.

	<p>organismos descentralizados federales y el de las empresas de participación estatal mayoritaria. Consecuentemente, el objetivo de la Comisión de Investigación sobre el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario es el de investigar el funcionamiento de dicho Instituto, <u>lo cual fue explícito en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados del 18 de marzo del 2004 mediante el cual se acordó la constitución de la Comisión, estableciendo que: "Esta Comisión tendrá por objeto el que se deriva de su denominación".</u>⁷²</p>
<p>Principal Metodología Empleada</p>	<p>"Se conforman la: - <u>Subcomisión para investigar todo lo relacionado con los programas del Gobierno Federal para el saneamiento financiero de bancos y deudores,</u> - <u>Subcomisión para dar seguimiento a la aplicación de los recursos destinados a los programas de apoyo a deudores y de saneamiento financiero,</u> - <u>Comité de Contratación,</u> Estas subcomisiones fueron responsables de gestionar la contratación del señor Michael W. Mackey para coordinar la ejecución del Programa para la evaluación integral de las operaciones del Fobaproa en el saneamiento de las instituciones financieras de México 1995-1998."⁷³</p>
<p>Principales Puntos Emitidos en el Informe de la Comisión</p>	<p>Se ha logrado la <u>elaboración y aprobación de un programa de trabajo que incluye todas las propuestas y observaciones de todos los grupos parlamentarios que integran la Comisión.</u> <u>Se ha establecido una coordinación adecuada con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para el intercambio de información; se ha constatado la muy favorable disposición y se ha estado recibiendo con fluidez la que dicho órgano ha generado sobre el tema Fobaproa-IPAB.</u> <u>Se concluyeron las negociaciones con el IPAB con la firma, el 7 de diciembre del 2004, del convenio de las Bases de Coordinación entre dicho Instituto y la Comisión para la entrega-recepción de la información que el IPAB haga a esta.</u> ... <u>Están en marcha las acciones para la Coordinación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para le entrega-recepción de la información a la Comisión, esta última instancia está por definir el enlace con la Comisión y se avoca ya a la identificación en un primer paso de toda la información relativa al tema Fobaproa-IPAB que esa Secretaría ha enviado a la H. Cámara de Diputados para enseguida volverla a proporcionar a la Comisión.</u> Se ha remitido ya el programa de trabajo aprobado a las instancias arriba señaladas. <u>Para la elaboración del catálogo de la información que se pedirá al IPAB, SHCP y CNBV, la Comisión se encuentra inmersa en un proceso de recopilación de información sobre el tema Fobaproa-IPAB de los diferentes órganos de la H. Cámara de Diputados.</u> <u>Al respecto se ha solicitado esa información a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; a la propia Auditoría Superior de la Federación; Comisiones como la Hacienda y la de Presupuesto; a la Secretaría General y Contraloría Interna.</u></p>

⁷² Gaceta Parlamentaria, año VIII número 1773, lunes 13 de junio de 2005. Informe de avances de la Comisión.

⁷³ Gaceta Parlamentaria, 13-06-2005. Informe de avances de la Comisión.

En la identificación y recopilación, dentro de la H. Cámara de Diputados, de la documentación necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la CIIPAB se han detectado problemas derivados de la inexistencia de un sistema eficiente de control de información y documentación que integre y resguarde, de las Comisiones y Subcomisiones Especiales y de Investigación, la documentación que generen y la que reciben, así como de su acumulación y entrega del acervo a nuevas Comisiones que retoman o dan continuidad, por lo que se prepara la proposición de un punto de acuerdo que corrija esta situación.

No obstante, la Comisión continúa la integración del acervo documental ...
Se elaboró y aprobó por el pleno de la cuarta reunión ordinaria de trabajo celebrada el 7 de diciembre del 2004, la estructura temática de la elaboración del informe final que la Comisión habrá de presentar al Pleno de la Cámara como conclusiones de su trabajo. ...
Se elaboró y aprobó por parte del pleno de la Comisión el programa y temática del *Foro internacional sobre protección de los depósitos bancarios* a realizarse, tentativamente, el 16 de febrero de 2005.⁷⁴
(fragmentos)

⁷⁴ Gaceta Parlamentaria, 13-06-2005. Informe de avances de la Comisión.

P.E.M.E.X.

COMISIÓN INVESTIGADORA DEL DAÑO ECOLÓGICO Y SOCIAL GENERADO POR PEMEX LIX LEGISLATURA.	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: 21 de abril de 2004. Fecha de término: 30 de abril de 2005. Duración aproximada: 12 meses.
Solicitud para su Conformación	El 20 de abril de 2004 fue presentada y turnada a la Junta de Coordinación Política la proposición con punto de acuerdo para crear una Comisión Investigadora del Daño Ecológico y Social generado por PEMEX, presentada por el diputado Francisco Herrera León, a nombre de integrantes de los grupos parlamentarios del PRI y PVEM.
Fundamento Jurídico citado	"...con fundamento en los artículos 93, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 34, incisos a) y c), y 41, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos." ⁷⁵
Integración y Composición de la Comisión	" Segundo. La Comisión estará integrada por veintidós miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: nueve del Partido Revolucionario Institucional, seis del Partido Acción Nacional, cuatro del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Verde Ecologista de México, uno del Partido del Trabajo, y uno del Partido Convergencia. La Comisión contará con una Mesa Directiva que se conformará por un presidente y tres secretarios (PAN, PRD y PVEM)." ⁷⁶
Motivos y objetivos de la Comisión	"... esta Junta está de acuerdo en que <u>es necesario investigar la situación generada por dichos establecimientos ya que se sabe que en más de 15 entidades federativas hay residuos</u> como solventes, plaguicidas, azufre, metales pesados, hidrocarburos y otras sustancias químicas; <u>situación preocupante, toda vez que éstas se encuentran en el medio ambiente provocando con ello el probable inicio de una reacción biológico-infecciosa.</u> Es sabido también, que hay residuos peligrosos abandonados, entre otros, se destacan materiales como el cromo, plomo, mercurio, arsénico, cianuro, grasas y aceites usados, solventes, químicos inorgánicos e hidrocarburos, que también pueden llegar a ocasionar daños irreparables al medio ambiente. <u>No menos importante es la fuga en los ductos de gasolina de Pemex y la contaminación ambiental que genera la planta nucleoelectrónica de Laguna Verde.</u> Este órgano coincide también en que <u>es nuestra responsabilidad coadyuvar al mejoramiento del medio ambiente,</u> pues con ello se puede lograr una mejor calidad de vida y heredar un país más sano a las siguientes generaciones." ⁷⁷
Principal	- La Comisión deberá <u>rendir periódicamente un informe al pleno de la Cámara</u>

⁷⁵ *Gaceta Parlamentaria*, año VII, número 1488, lunes 3 de mayo de 2004. Documento: Acuerdo de la Junta por el que se crea la Comisión.

⁷⁶ *Gaceta Parlamentaria*, 03-05-2004. Acuerdo de la Junta por el que se crea la Comisión.

⁷⁷ *Gaceta Parlamentaria*, 03-05-2004. Acuerdo de la Junta por el que se crea la Comisión

<p>Metodología Empleada</p>	<p>o en su caso a la Comisión Permanente. En cuanto a los recursos, la Comisión de investigación se ajustará al acuerdo de la Junta de Coordinación Política. - Organización de reuniones de la Comisión con: <u>especialistas de PEMEX, legisladores locales, sector empresarial, sector pesquero, organizaciones ambientalistas</u>, etc. - <u>Comparecencia del Director General de PEMEX (Resumen)</u>⁷⁸.</p>
<p>Principales Puntos Emitidos en el Informe de la Comisión</p>	<p>Se presentan conclusiones de <u>las tres regiones que fueron analizadas: CAMPECHE</u>. “ La presencia de Petróleos Mexicanos en la entidad campechana y en especial en Ciudad del Carmen, <u>ha traído consigo una serie de problemas sociales y ambientales que no han sido atendidos de manera puntual</u>. La actividad petrolera en Campeche, <u>ha generado impactos al ambiente que pueden resumirse en contaminación de aguas, contaminación de suelos, contaminación de aire y alteraciones al paisaje</u>. Por ello, <u>urge instalar una red de monitoreo y la calidad del aire en las plataformas</u>, para contribuir a un mejor conocimiento de la situación y la definición precisa de las acciones a desarrollar. De la misma manera, <u>se propone buscar los mecanismos legales y de gestión, para que el Gobierno de la entidad, reciba mayores recursos por su aportación en la producción nacional de crudo</u> y con ello poder dar respuesta a las demandas de la población, no solo local sino flotante en materia de servicios como agua potable, electricidad, pavimentación, seguridad, etcétera. Es de justicia reconocer que en la actualidad, los mecanismos de seguridad industrial y ambiental que utiliza la paraestatal en sus actividades en el mar, se han mejorado de manera sustancial, sin embargo, es necesario buscar los mecanismos que permitan una convivencia entre la actividad petrolera y la pesca, una de las industrias que fueron pilar de la economía local. Asimismo, como una preocupación de la sociedad civil se propone el respeto al Área Natural Protegida "Laguna de Términos", sitio al que se encuentra inmersa la presencia de Pemex, la cual se encuentra amenazada con la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), de 13 pozos exploratorios. De la misma manera <u>se recomienda buscar los mecanismos a través de los cuales, se puedan brindar mayores recursos para apoyar a los pescadores de altura y de ribera en la entidad, con la finalidad de brindarles alternativas que les permitan una actividad alterna a la que desarrollaban</u>. Asimismo <u>es necesario gestionar la disminución a las áreas restringidas mínimas necesarias para la seguridad de las instalaciones petroleras, permitiendo una convivencia de la Pemex con la industria pesquera que ha sufrido una disminución en sus capturas</u>.⁷⁹ VERACRUZ. De acuerdo con la información recabada sobre los derrames registrado en el estado de Veracruz, <u>principalmente el que se presentara el 22 de diciembre de 2004, donde se derramaron 5 mil barriles de petróleo al río</u></p>

⁷⁸ Informe Final de la Comisión de Investigación. *Gaceta Parlamentaria*, año VIII, número 1703, miércoles 2 de marzo de 2005.

⁷⁹ Informe Final de la Comisión de Investigación. *Gaceta Parlamentaria*, año VIII, número 1703, miércoles 2 de marzo de 2005

<p><u>Coatzacoalcos, a causa de la ruptura de un oleoducto cerca de la comunidad de Nanchital.</u> Se estima que el impacto que este accidente registró, lesionó a cinco obreros de la paraestatal y afectó a unas seis mil familias de pescadores de la zona.</p> <p>Consideramos que serán cerca de 60 mil personas las que se verán afectadas por este impacto, entre ellas transportistas, comerciantes y pequeños empresarios.</p> <p>El derrame ocasionó que cerca de 200 viviendas se hayan visto afectadas, al ser manchadas por hidrocarburos, además de que tres hectáreas del campo deportivo de Nanchital fueron afectadas también.</p> <p>Con la finalidad de prevenir posibles intoxicaciones y accidentes, mil 500 personas fueron evacuadas el 22 de diciembre, ante los fuertes olores provocados por el hidrocarburo; 76 personas reclaman indemnizaciones por las pérdidas de animales de traspatio.</p> <p>No existe un diagnóstico preciso del impacto a la salud que tuvo esta contingencia, mientras que la actividad turística de la zona fue severamente alterada.</p> <p>Estimaciones de especialista consideran que los daños se consideran hasta en 20 millones de dólares.”⁸⁰</p> <p><u>CHIAPAS. La presencia de Petróleos Mexicanos en la entidad Chiapaneca y en especial en los municipios de Reforma, Juárez, Pichucalco, Sunuapa y Ostuacán en el estado de Chiapas, ha traído consigo una serie de problemas sociales y ambientales que no han sido atendidos de manera puntual.</u></p> <p>Que de acuerdo con lo expresado por los diversos sectores la actividad petrolera <u>en Chiapas ha generado impactos al ambiente que pueden resumirse en contaminación de aguas, contaminación de suelos, contaminación de aire y alteraciones al paisaje.</u></p> <p>Por ello, urge instalar una red de monitoreo y la calidad del aire en las instalaciones petroleras, para contribuir a un mejor conocimiento de la situación y la definición precisa de las acciones a desarrollar; asimismo integrar una serie de estudios en materia de salud sobre el impacto de la actividad en los habitantes de la región.</p> <p>De la misma manera, <u>se propone buscar los mecanismos legales y de gestión, para que a través de los recursos excedentes petroleros, los municipios impactados reciban mayores recursos por su aportación en la producción nacional de crudo y gas, para con ello poder dar respuesta a las demandas de la población, en materia de servicios como agua potable, electricidad, pavimentación, seguridad, salud, etcétera.</u></p> <p>De igual forma <u>se recomienda buscar los mecanismos a través de los cuales se puedan brindar mayores recursos para apoyar a los campesinos de la región, con la finalidad de brindarles alternativas que les permitan una actividad alterna a la que desarrollaban.</u></p> <p>Asimismo <u>es necesario gestionar la implementación de programas de apoyo a los productores rurales con alambre de púas, jornales, maquinaria agrícola y otros insumos, permitiendo la convivencia de Pemex con la industria pesquera que ha sufrido una disminución en sus capturas.</u>⁸¹</p>

⁸⁰ *Gaceta Parlamentaria*, año VIII, número 1731, miércoles 13 de abril de 2005

⁸¹ *Gaceta Parlamentaria*, año VIII, número 1708, miércoles 9 de marzo de 2005.

PRECIOS DEL PETRÓLEO

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS IMPLEMENTADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS <u>PRECIOS DEL PETRÓLEO</u> LIX LEGISLATURA	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: El 15 de marzo de 2005 se aprobó su creación. Fecha de término: 30 de septiembre de 2005. Duración aproximada: 9 meses.
Solicitud para su conformación	En la sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, celebrada el 29 de diciembre de 2004, el Dip. Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del PRD ⁸² , presentó Proposición con Punto de Acuerdo para crear una Comisión de Investigación ⁸³ .
Fundamento jurídico citado	De la Proposición con Punto de Acuerdo: “... con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 93 del Código Político de 1917; 41, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 58, 59, 89, 90 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos” ⁸⁴ . De la Junta de Coordinación Política: “... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 34, párrafo 1, inciso c) y 42, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos...”. ⁸⁵
Integración y composición de la Comisión	“La Comisión de Investigación estará integrada por 12 miembros nombrados por los coordinadores de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados, de conformidad con la siguiente proporción: 4 del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; 3 del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; 2 del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; 1 del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; 1 del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, 1 del Grupo Parlamentario de Convergencia. La Comisión de Investigación contará con una Mesa Directiva integrada por un presidente designado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y por un secretario designado por cada uno de los grupos parlamentarios

⁸² Junto con más de 10 formas anexas a la Proposición con Punto de Acuerdo.

⁸³ *Gaceta Parlamentaria*, Año VIII, número 1658, miércoles del 29 de diciembre del 2005.

⁸⁴ *Ibidem*.

⁸⁵ *Gaceta Parlamentaria*, año VIII, número 1714, jueves 17 de marzo de 2005. Acuerdo de la Junta por el que se propone la composición de la Comisión.

⁸⁶ *Gaceta Parlamentaria*, 17-03-2005. Acuerdo de la Junta por el que se propone la composición de la Comisión.

	constituidos en la Cámara de Diputados.” ⁸⁶
Motivos y objetivos de la Comisión	“Se crea la Comisión de Investigación encargada de revisar las políticas implementadas para la determinación de los precios de la mezcla mexicana de petróleo.” ⁸⁷
Principal metodología empleada	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de trabajo con especialistas en el tema. • Visitas de campo de grupos de diputados a instalaciones de PEMEX. • Análisis teórico.
Principales puntos emitidos en el Informe de la Comisión	<p>CONCLUSIONES DEL INFORME:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con las políticas de comercialización, los precios del petróleo crudo de exportación se determinan mediante mecanismos (fórmulas de precio) que utilizan cotizaciones de precios de crudos y productos comercializados internacionalmente, autorizadas por el Consejo de Administración de PMI, de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento. - Dadas las diferencias de calidad entre los crudos y productos referenciales y las calidades mexicanas de exportación, todas las fórmulas de precio incluyen un factor de ajuste, denominado con la letra “K”, que permite mantener la competitividad de las calidades mexicanas frente a sus competidores. Las fórmulas de precio están diseñadas para maximizar el valor del crudo comercializado, con la menor interdependencia de sus términos y la menor variabilidad del factor K. Los factores que determinan el movimiento del factor K son de carácter técnico, y están relacionados con el análisis de competitividad que realiza PMI, la visión de mercado y la situación logística de los crudos disponibles para exportación. - <u>La mayor parte del precio de los crudos mexicanos de exportación está definido por el movimiento del precio de los crudos y los productos referenciales en el mercado internacional.</u> De acuerdo con datos históricos de enero de 2000 a agosto de 2005, los cambios realizados al factor de ajuste K en la fórmula de precio del crudo Maya en la Costa del Golfo de los E. U. A., representan menos del 9% de los cambios registrados en el precio debido a las condiciones del mercado. En comparación con el crudo árabe pesado, los sauditas realizaron ajustes a su factor que representan el 15 % de los cambios en el precio en el mismo período. - <u>Durante las visitas a las refinerías se analizó el valor que los refinadores de crudo pueden obtener al procesar diferentes tipos de crudos bajo diferentes configuraciones de refinación.</u> Se mostró el valor de procesar el crudo Maya en una configuración de coquización (proceso de refinación mediante el cual los productos más pesados y densos del proceso de destilación se convierten en productos más livianos) y se concluyó que el comercializar el crudo Maya entre refinadores con configuración de coquización, ha permitido a PEMEX/PMI (PMI es una filial de PEMEX encargada del comercio exterior) obtener el mayor precio en su comercialización y maximizar los ingresos por este concepto. - <u>En lo que se refiere a la definición del pronóstico del precio del petróleo crudo para efectos de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación que se definen anualmente por la Cámara de Diputados,</u> después de consultar a expertos internacionales queda claro que la fuerte demanda de hidrocarburos mostrada desde el año 2004 ha creado una nueva situación de mercado con mayores precios, pero al mismo tiempo con una alta volatilidad. - <u>Es muy importante que la Cámara siga siendo conservadora al definir los</u>

⁸⁷ *Gaceta Parlamentaria*, 17-03-2005. Acuerdo de la Junta por el que se propone la composición de la Comisión

	<p><u>ingresos derivados de la exportación petrolera e intentar definir el uso de los excedentes petroleros con métodos más eficientes</u>, como podría ser la utilización de un fondo cuyos recursos se presupuesten y utilicen en años subsecuentes.</p> <p>- <u>Si bien el uso de los métodos para sistematizar la definición del precio presupuestado es deseable, es muy importante que dichos métodos se definan con el objeto de obtener un precio conservador del crudo y que los mismos no intenten ser un pronosticador perfecto del desempeño de los precios del petróleo crudo de exportación</u>, ya que este ejercicio resulta muy riesgoso para las finanzas del país dada la volatilidad de los mercados.</p> <p>(fragmentos)⁸⁸</p>
--	--

⁸⁸ Comisión de Investigación en relación a las políticas implementadas para la determinación de los Precios del Petróleo. Informe de la Investigación. Presentado a la Junta de Coordinación Política. Cámara de Diputados, LIX Legislatura. Vigencia de la Comisión: 12 de Marzo al 31 de Diciembre del 2005.

CONSTRUCCIONES PRÁCTICAS (Primera Parte)

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN ENCARGADA DE REVISAR LA LEGALIDAD DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA OTORGADOS POR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA A LA EMPRESA <u>CONSTRUCCIONES PRÁCTICAS SA DE CV</u> LIX LEGISLATURA	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: <u>21 de junio de 2005</u> . Fecha de término: Vigente hasta el <u>31 de diciembre de 2005</u> (Anteriormente, se había planteado una prórroga hasta el 31 de agosto de 2006) Duración aproximada: 6 meses.
Solicitud para su Conformación	Esta Comisión se encuentra respaldada por la firma de 165 diputados y diputadas ⁸⁹ .
Fundamento Jurídico citado	“De conformidad con el tercer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de las Cámara de Diputados, a petición de una cuarta parte de sus integrantes, ... El artículo 41 de la Ley Orgánica prevé que las comisiones de investigación se constituyen con carácter transitorio para el ejercicio de la facultad a la que se refiere el párrafo tercero del artículo 93 constitucional antes citado... El artículo 34, párrafo 1 inciso c) y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General establece la facultad de la Junta de Coordinación Política para proponer al Pleno la integración de comisiones.” ⁹⁰
Integración y Composición de la Comisión	La Comisión de Investigación estará integrada por 12 miembros nombrados por los coordinadores de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados, de conformidad con la siguiente proporción: 4 del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; 3 del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; 2 del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; 1 del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; 1 del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y 1 del Grupo Parlamentario de Convergencia. La Comisión de Investigación contará con una Mesa Directiva integrada por un presidente designado por el grupo parlamentario del PRI, y por un secretario designado por los grupos parlamentarios del PAN y del PRD respectivamente.” ⁹¹

⁸⁹ Solicitud de Creación de la Comisión de Investigación. Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados. LIX Legislatura. Año Legislativo II. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. 28 de abril del 2005.

⁹⁰ *Gaceta Parlamentaria*, año VIII, número 1781, miércoles 22 de junio de 2005. Acuerdo de la Junta por la que se propone al pleno la creación de la Comisión.

⁹¹ *Gaceta Parlamentaria*, 22-06-2005. Acuerdo de la Junta por la que se propone al pleno la creación de la Comisión.

⁹² *Gaceta Parlamentaria*, año VIII, número 1781, miércoles 22 de junio de 2005. Acuerdo que modifica la propuesta de la Junta

	<p>Se modifica el resolutivo Tercero del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se Propone al Pleno de la Cámara de Diputados la constitución de una Comisión de Investigación, en los términos que siguen: <i>“Tercero: La Comisión de Investigación contará con una Mesa Directiva integrada por un presidente designado por el Grupo Parlamentario del PRD, y por un secretario designado por cada uno de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados.”</i>⁹²</p>
<p>Motivos y Objetivos de la Comisión</p>	<p>La intención de que la Comisión <u>“indague y examine la posible existencia de tráfico de influencias dentro de las diversas áreas del Gobierno Federal para favorecer a la empresa Construcciones Prácticas, S.A. de C.V., en la cual se presume la participación de los hijos de la señora Marta María Sahagún Jiménez, esposa del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Vicente Fox Quesada”</u>.⁹³ “Con la constitución de una Comisión Investigadora se emprendió la tarea de satisfacer los requerimientos de clarificación y clasificación de los hechos y actos denunciados originalmente por las escritoras Manu Dobnierer, Olga Wornat, Anabel Hernández y Arellí Quintero y <u>simultáneamente desarrollados en investigaciones periodísticas de revistas acreditadas que lograron conmocionar el interés ciudadano que reclamó una instancia imparcial, objetiva y democrática para satisfacer las necesidades de acopio de información, análisis e interpretación de los sucesos y eventualmente la conducción que pudiera corresponder a instancias y competencias judiciales para detener de una vez por todas la recurrente impunidad de conductas de este carácter que la nación ha tenido que soportar impasible.”</u>⁹⁴</p>
<p>Principal Metodología Empleada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se solicita <u>información a 75 entidades de la Administración Pública Federal.</u> • Se cita a comparecer a aquellos organismos de la Administración Pública Federal culpables de no responder a la solicitud de información o enviar información no deseada. <i>Entendiéndose a través de sus representantes legales autorizados.</i> <p>Entre estas comparecencias se encuentra: <u>Nacional Financiera, Sociedad Hipotecaria Federal, Dirección General de Aduanas-SHCP, Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La Mesa Directiva de la Comisión Investigadora pide a la Junta de Coordinación Política recursos <u>para contratar al despacho Escobar, Consulting & Asociates, S. C.,</u> para que éste apoye a la Comisión en la Investigación del caso. <p>(Resumen)</p>
<p>Principales Puntos emitidos en el Informe de la Comisión</p>	<p>“En esta línea las diputadas y diputados integrantes de ésta Comisión coincidimos en estimar el trabajo desahogado en estos seis meses como un esfuerzo de seriedad, compromiso y sentido patriótico para realizar una investigación y consiguientemente <u>presentar los resultados obtenidos para proseguir ampliando y profundizando las conclusiones que nos llevan a considerar que sí existen elementos valorados objetivamente en su dimensión jurídica que pudieran ser constitutivos de diversas faltas administrativas y probables delitos que no pueden quedar exentos de ser sujetos de la aplicación de la ley en caso de que tal apreciación se confirme por los órganos jurisdiccionales competentes</u> a fin de que el estado de derecho pueda ser honrado en el devenir de la historia contemporánea de la nación.</p>

⁹³ Gaceta Parlamentaria, número 1940-I, viernes 3 de febrero de 2006. Informe de la Comisión.

⁹⁴ Gaceta Parlamentaria, 03-02-2006. Informe de la Comisión.

Con tales presupuestos, a continuación nos permitimos relacionar los temas con los razonamientos que hemos creído pertinentes respecto de los capítulos en los que consideramos necesario dividir éste trabajo aún cuando la interacción entre ellos para constituir un todo describe un escenario preocupante. En éste, el tráfico de influencias, manejo de información privilegiada, dudoso origen de los recursos económicos empleados, subyacen en operaciones de simulación jurídica para, a través de la condición privilegiada por la relación familiar, burlar la ley para obtener lucros indebidos. Otro ingrediente depredador del orden y la rectitud en el ejercicio de la función pública lo fue, en el curso de los análisis que hemos llevado a cabo, el constante hallazgo de complicidades de servidores públicos en instituciones que, preparadas para propiciar inversiones y créditos en vivienda y otros rubros que requieren apoyo oficial, fueron desviados a satisfacer las aspiraciones de acumulación de riqueza que las sometió al encubrimiento en lo que se había considerado una nueva era en la vida del país.

...

El pueblo debe saber que en el transcurso de nuestro trabajo tuvimos que afrontar incumplimientos, lenidad y en ocasiones mala fe de instituciones públicas que deberían haber aportado su mejor disposición para una tarea en donde se esperaba la mayor solidaridad. Fuimos objeto de descalificaciones por parte del titular del Poder Ejecutivo quien debiendo actuar con estricto apego a la ley, respetando el principio de la división de poderes, transgredió valores fundamentales de la convivencia política. Tal actitud también procedió de entidades del sector público que demoraron, alteraron o enviaron incompleta la información que se les requirió por esta Comisión. No obstante el espíritu de servicio que privó entre las y los miembros de la comisión permitió superar estos obstáculos y el de mayor significación que fue la reducción del tiempo disponible para llevar a cabo tan trascendente cometido.⁹⁵

⁹⁵ *Gaceta Parlamentaria*, 03-02-2006. Informe de la Comisión.

I.M.P.I.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN ENCARGADA DE REVISAR LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL <u>IMPI</u> LIX LEGISLATURA	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: 02 de febrero de 2006 Fecha de término: 30 de julio de 2006. Duración aproximada: Está previsto que sean 6 meses.
Solicitud para su Conformación	Esta Comisión se encuentra respaldada por 130 firmas de diputadas y diputados.
Fundamento Jurídico citado	“I. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Cámara de Diputados, a petición de una cuarta parte de sus miembros, está facultado para integrar comisiones para investigar el funcionamiento de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. II. El artículo 41 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos prevé que las comisiones de investigación se constituyen con carácter transitorio para el ejercicio de la facultad a la que se refiere el párrafo tercero del artículo 93 constitucional antes citado.” ⁹⁶ “... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 34, párrafo 1, inciso c), y 42, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”. ⁹⁷
Integración y Composición de la Comisión	“La Comisión de Investigación estará integrada por 12 miembros, nombrados por los coordinadores de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados, de conformidad con la siguiente proporción: <ul style="list-style-type: none"> • 4 del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. • 3 del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. • 2 del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. • 1 del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. • 1 del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. • 1 del grupo parlamentario del Partido Convergencia.”⁹⁸
Motivos y Objetivos de la Comisión	Revisar las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
Principal Metodología Empleada	No se encontró información específica.
Principales puntos Emitidos en	El informe se presentará en fechas posteriores al 30 de julio de 2006.

⁹⁶ *Gaceta Parlamentaria*, año IX, número 1939, jueves 2 de febrero de 2006. Acuerdo de la Junta por el que se crea la Comisión.

⁹⁷ *Gaceta Parlamentaria*, 02-02-2006. Acuerdo de la Junta por el que se crea la Comisión.

⁹⁸ *Gaceta Parlamentaria*, 02-02-2006. Acuerdo de la Junta por el que se crea la Comisión

el Informe de la Comisión	
---------------------------	--

CONSTRUCCIONES PRÁCTICAS (Segunda Parte)⁹⁹

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN ENCARGADA DE REVISAR LA LEGALIDAD DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, CONCESIONES, CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO O DE COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD PÚBLICA OTORGADOS POR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PRÁCTICAS, SA DE CV Y CUALESQUIERA OTRAS QUE TUVIERAN RELACIÓN CON LA MISMA. LIX LEGISLATURA	
Fecha Creación/ Término/ Duración	Fecha de creación: Se aprobó el 15 de febrero de 2006 en el pleno de la Cámara de Diputados. Fecha de término: 30 de julio de 2006. Duración aproximada: 5 meses y medio.
Solicitud para su conformación	El Acuerdo de creación se encuentra debidamente respaldado por 153 firmas de diputadas y diputados.
Fundamento jurídico citado	“Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los incisos a) y b), numeral 1, de los artículos 34 y 41 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos...” ¹⁰⁰
Integración y composición de la Comisión	Integrada por 12 miembros. <ul style="list-style-type: none"> • 4 miembros del PRI. • 3 miembros del PAN • 2 miembros del PRD • 1 miembro de PT • 1 miembro de PVEM • 1 miembro de Convergencia. “La Mesa Directiva de esta Comisión estará integrada por un presidente designado por el grupo parlamentario de Convergencia, un secretario del grupo parlamentario del PRI, un secretario del grupo parlamentario del PRD, un secretario del grupo parlamentario del PAN, un secretario del grupo parlamentario del PVEM y un secretario del grupo parlamentario del

⁹⁹ Con la finalidad de dar continuidad a los resultados emitidos por la Comisión de Investigación de Construcciones Prácticas, se aprobó recientemente otra Comisión muy relacionada con los asuntos abordados en la primera de éstas.

¹⁰⁰ *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*. Legislatura LIX, Año legislativo III, Comisión Permanente, 16-02-2006. Acuerdo de creación de esta Comisión.

¹⁰¹ *Diario de los Debates...* 16-02-2006. Acuerdo de creación de esta Comisión. Los nombres de los diputados miembros de esta Comisión son: Presidente: Jesús Porfirio González Schmal (Convergencia); Secretaria: Sofía Castro Ríos (PRI); Secretario: Por asignar (PAN); Secretario: Eduardo Espinoza Pérez (PRD); Secretario: Jorge Legorreta Ordorica (PVEM); Secretario: Joel Padilla Peña (PT); Integrantes: José Porfirio Alarcón Hernández (PRI); Martha Palafox Gutiérrez (PRI); Carlos Osvaldo Pano Becerra (PRI); Por designar (PAN); por designar (PAN) y Marcos Álvarez Pérez (PRD).

	PT." 101
Motivos y Objetivos de la Comisión	La información necesaria para este apartado no se incluye en el Acuerdo de creación.
Principal Metodología empleada	
Principales Puntos Emitidos por el Informe de la Comisión	Entregará los resultados de las investigaciones a la Junta de Coordinación Política, dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del plazo (30 de julio de 2006)

V. OBSERVACIONES GENERALES

Dentro de un régimen presidencialista como el nuestro, el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se busca fortalecer la facultad de control del Poder Legislativo, aunque el carácter indagatorio de una Comisión Legislativa como las que estamos tratando, no llega a tener un carácter obligatorio para el Ejecutivo.

Las comisiones de investigación en ocasiones llegan a tener el objetivo de investigar para legislar sobre un asunto, se puede tomar como ejemplo el caso de la comisión de los precios del petróleo, cuyo objetivo era investigar cómo se fijaban los precios del petróleo para posteriormente legislar sobre el asunto. El caso de Telmex dejó en evidencia los vacíos legales en la materia, en los que era urgente y necesario legislar sobre el tema de las interferencias telefónicas y la invasión de la privacidad como violación de un derecho.

Se encontraron algunos casos, como la comisión encargada de investigar la quiebra técnica de BANPESCA, la comisión encargada de investigar los requerimientos financieros de la CFE/CLyFC, o bien la comisión que investiga el tráfico de influencias de la empresa Construcciones Prácticas, S.A., que entre otras, han visto mermadas sus labores a causa de una mala cooperación por parte de instituciones públicas y otras entidades del gobierno federal involucradas en la investigación.

Las dos comisiones de investigación referidas al IPAB han encontrado igualmente trabas para finalizar satisfactoriamente sus labores debido, al secreto bancario. Evidentemente, para que la labor de una Comisión de Investigación cumpla con las expectativas para las que fue creada, es menester, y más aún, imprescindible, que la información que se rinda, sea completa y objetiva, ya que lo más importante es el interés público.

En este estudio se han encontrado casos como el de NAFIN o CONASUPO en que la imparcialidad se ha visto cuestionada. La investigación de esta última, instaurada en la LVI Legislatura debió ser retomada por la LVII Legislatura, que puntualmente citaba el informe anterior como “insatisfactorio para las expectativas de la población del país”.

Por otro lado, la comisión que investigó las jubilaciones de NAFIN tuvo conclusiones encontradas entre los integrantes, y el informe que se publicó contenía los puntos de vista partidistas. Cuestión similar ocurrió con la investigación del IPAB en la LVI Legislatura. Algunas de las comisiones que se incluyeron terminaron su labor deslindando responsabilidades de funcionarios público que en su momento fueron acusados de presuntos actos ilícitos en asuntos importantes para la nación. En otras ocasiones, las comisiones terminaron recomendando la continuidad de la investigación por parte de autoridades penales competentes.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Tomo II. Editorial Porrúa. México, 1998. Pág. 927 a la 929.
- Mora-Donatto, Cecilia Judith. Las Comisiones Parlamentarias de Investigación como Órganos de Control Político. Cámara de Diputados LVII Legislatura. Comité de Biblioteca e Informática. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1998. Pág. 62 a la 65.
- Márquez Rabago, Sergio R. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus reformas y adiciones". Editorial Porrúa. México, 2003. Pág. 147 y 148.
- Disco Compacto que contiene la compilación sobre las Comisiones de Investigación analizadas en el presente trabajo, datos que fueron extraídos principalmente de Diario de los Debates y Gaceta Parlamentaria; elaborado por la Subdirección de Referencia Especializada. Febrero, 2006.
- Comisión de Investigación en relación a las políticas implementadas para la determinación de los Precios del Petróleo. Informe de la Investigación Presentado a la Junta de Coordinación Política. Cámara de Diputados, LIX Legislatura. Vigencia de la Comisión: 12 de Marzo al 31 de Diciembre del 2005.



COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Abdallán Guzmán Cruz
Presidente

Dip. Jorge Leonel Sandoval Figueroa
Secretario

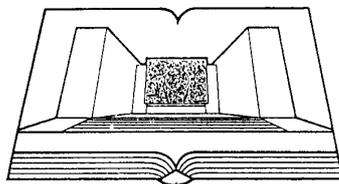
Dip. Carla Rochín Nieto
Secretario

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Alfredo del Valle Espinosa
Secretario



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERIOR

Lic. Claudia Gamboa Montejano
Subdirectora

Lic. Sandra Valdés Robledo
Lic. Arturo Ayala Cordero
Asistentes de Investigador Parlamentario

Lic. María de la Luz García San Vicente
Auxiliar